FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Cifras en pesos
MARZO 2023

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 5
1.1. Identificación y funciones 5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 7
1.3. Base normativa y periodo cubierto 9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 11
2.1. Bases de medición 11
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 11
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 11
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 11
2.5. Otros aspectos 11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES. 11
3.1. Juicios 11
3.2. Estimaciones y supuestos 12
3.3. Correcciones contables 16
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 16
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 16
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 26
Composición 26
5.1. Depósitos en instituciones financieras 27
5.2. Efectivo de uso restringido 28
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 28
Composición 28
6.1. Inversiones de administración de liquidez 28
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 28

Composición 28
7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios 29
7.21. Otras cuentas por cobrar....31
7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo....31
7.23. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)....31
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.... 32
NOTA 9. INVENTARIOS 32
Composición 32
NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.... 32
Composición 32
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.... 32
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.... 32
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 32
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 32
Composición 32
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.... 33
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.... 33
Composición 33
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.... 48
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN.... 48
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 49
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.... 49
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.... 49
Composición 50
21.1. Revelaciones generales 50
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales 50
21.1.2. Subvenciones por pagar 50
21.1.3. Transferencias por pagar 50
21.1.5. Recursos a favor de terceros....51
21.1.6. Descuentos de Nomina....51
21.1.7. Retención en la fuente e impuesto de timbre....51

21.1.10. Créditos judiciales 51
21.1.17. Otras cuentas por pagar 51
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 52
Composición 52
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo 53
NOTA 23. PROVISIONES 53
Composición 53
23.1. Litigios y demandas 53
23.2. Garantías 57
NOTA 24. OTROS PASIVOS 57
Composición 57
24.1. Desglose - subcuentas otros 58
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 58
25.1. Activos contingentes 58
25.2. Pasivos contingentes 58
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras) 58
26.1. Cuentas de orden deudoras 58
NOTA 27. PATRIMONIO 59
Composición 59
27.1. Capital 60
27.2. Resultado de ejercicios anteriores 60
27.3. Resultado del ejercicio 61
NOTA 28. INGRESOS 63
Composición 63
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 63
28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado 64
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación 65
NOTA 29. GASTOS 68
Composición 68
29.1. Gastos de administración y operación 68
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 68

29.3. Transferencias y Subvenciones 68
29.4. Gasto público social 70
29.7. Otros gastos 72
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS 73
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN 73
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 73
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) 73
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA 73
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 73
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 73
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 73
NOTA 38. OPERACIONES RECÍPROCAS 73

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2.009, el cual quedo así: el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC antes (Fondo de Comunicaciones), se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá – Edificio Murillo Toro.

El objeto del Fondo Único de TIC es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Cabe señalar que la precitada Ley alinea los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, aumenta la certidumbre jurídica simplifica y moderniza el marco institucional del sector, focaliza las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potencia la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados así como aumenta la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

El artículo 22 de la citada Ley, designa las siguientes funciones: *1. Financiar planes, programas y proyectos para promover, prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable. 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas. 3. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la*

promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras audiovisuales colombianas. 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del Estado, que permitan implementar las políticas de Gobierno Digital y de Transformación Digital Pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. 7. Financiar y establecer planes, programas y proyectos para desarrollar contenidos y aplicaciones de interés público, con enfoque social en salud, educación y apropiación productiva para el sector rural. 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. 9. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de los ciudadanos en situación de discapacidad a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 10. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 11. Rendir informes técnicos y estadísticos en los temas de su competencia. 12. Realizar periódicamente estudios de los proyectos implementados para determinar, entre otros, la eficiencia, eficacia o el impacto en la utilización de los recursos asignados en cada proyecto. Los resultados de estos estudios serán publicados y serán insumo para determinar la continuidad de los proyectos y las líneas de inversión. 13. Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube. 14. Financiar planes, programas y proyectos para la implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias. 15. El Fondo podrá participar y aportar recursos para el desarrollo de proyectos bajo esquemas de participación público-privada, según lo previsto, entre otras, en la Ley 1819 de 2016 y Ley 1508 de 2012. El Gobierno nacional reglamentará, en un plazo no superior a los doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, lo relacionado con las asociaciones público-privadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 16. Financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para la programación educativa y cultural a cargo del Estado y el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro. 17. Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión. En cualquier caso, el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad y no por instalamentos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento por un monto superior al 10% anual de lo girado, excepto para el caso de RTVC. 18. A través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión, se apoyará el

desarrollo de contenidos digitales multiplataforma a los beneficiarios establecidos por las normas vigentes. 19. Apoyar los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta. 20. Destinar los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión, en cualquiera de sus modalidades, para financiar la operación, la cobertura y el fortalecimiento de la televisión pública abierta radiodifundida. 21. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá aportar recursos al fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de Televisión. 22. Financiar planes, programas y proyectos para apoyar emprendimientos de contenidos y aplicaciones digitales y fomentar el capital humano en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones asignará los recursos para sus planes, programas y proyectos de manera competitiva y asegurando que se apliquen criterios de costos eficientes, de modo que se cumpla con las metas establecidas en los planes de desarrollo.

Mediante la Resolución 1725 de 2020, artículo 1.3. numeral 1, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 de 2021, la señora Ministra delegó en la Secretaria General del Ministerio, la representación legal del Fondo Único de TIC.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Fondo Único TIC da cumplimiento al Marco normativo para Entidades de Gobierno – Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, en el reconocimiento, revelación y presentación de la información contable publica de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP, la cual inicio a partir del 1 de enero de 2018 con la preparación, implementación y aplicación obligatoria del Nuevo Marco, cuyas actividades realizadas fueron: la depuración contable permanente y sostenible a través de los diferentes Comités: Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras que sean de relevancia y representación fiel; las acciones pertinentes para implementar los controles necesarios y mejorar la calidad de la información; el sensibilizar a la alta administración y usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información, además de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2020 se actualizo el Manual de Políticas Contables conforme a la Resolución 425 de 23 de diciembre de 2019 y nuevamente fue actualizado en la vigencia 2022 (GEF-TIC-MA-009 v5), conforme a lo previsto en la Resolución 211 del 2021 (vigente hasta el 31 de diciembre 2022) emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el

Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En la vigencia 2022 se actualizo el Manual de Políticas Contables, modificando la estimación de la vida útil de los bienes de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, ampliando en rangos de tiempo cada uno de los elementos que hacen parte del Grupo de Activos Fijos.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: "(…) *las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (…)"* y por su lado, la CGN dispuso en el numeral 5, literal i) del Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 *"(…) Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tano se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones (…)"*.

En observación a lo anterior, el Fondo Único TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Cartera, Ingresos, Libro de Bancos - Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: "*La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio. dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema"*.

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

Las actividades del Fondo Único TIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional del mismo; el personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables, está constituido por 7 funcionarios de planta y 8 contratistas con vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios que apoyan a la Coordinación designada; ddurante lo corrido de la vigencia no se ha presentado rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable es, realizar el Back Up mensual de los Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Fondo Único TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable MARZO 2023, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueran preparados bajo los lineamientos de las Resoluciones que se detallan a continuación y cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones:

- 533 de 2015, la cual establece: *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".*

- 331 de 2022, la cual establece: *"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".*

- 536 de 2022, la cual establece: *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y*

publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019".

Los Estados Financieros con corte a 31 de marzo de 2023, fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 706 de 2016, cuyo plazo máximo es hasta el 30 de abril de 2023.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable con la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se restructura en la vigencia 2016 con la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros.

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF NACIÓN y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Fondo Único TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Reciprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es transversal a todas las áreas del Fondo Único TIC, que generan información que debe ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través del Manual de Políticas de Operación y los manuales de operación de cada proceso y su interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros corresponde, para: los activos al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición y para los pasivos la base de medición aplicada es al costo es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional para la presentación de los estados financieros es el peso colombiano y las cifras no se redondean ni se presentan con decimales. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

NO APLICA

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se han recibido reportes o información de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros aspectos

NO APLICA

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El Fondo Único TIC adopto las políticas contables acogiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidas por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo aplicable para Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Fondo Único TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

En la vigencia 2022 se realizó actualización del Manual de Políticas Contables V5, con relación a los cambios en las estimaciones contables para el Deterioro de Cartera Contraprestaciones y los bienes Propiedad Planta y Equipo.

Deterioro Inversiones: Administración de Liquidez - Corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determina al final del periodo contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Deterioro Cuentas por Cobrar: Se calculará deterioro a las cuentas por cobrar o a un grupo de ellas si y sólo si ocurre uno o más de los siguientes eventos después del reconocimiento inicial del activo:

- Si la Cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, se encuentra entre 0 y 24 meses de vencimiento o 0 y 30 meses de vencimiento en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, no serán objeto de deterioro.

- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, está entre 24 y 48 meses de vencimiento, se aplica deterioro financiero calculado con tasa interés de TES. Se utiliza como tasa de descuentos los TES, dado que el origen de las cuentas por cobrar corresponde a un ingreso sin contraprestación.

- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, tiene vencimiento de más de 48 meses y vencimiento de 30 meses en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y la derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, se aplica deterioro al 100%.

- Respecto de la cartera originada en sanciones impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE a clandestinos y por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a ilegales, se aplica deterioro del 100% al cierre de cada vigencia considerando la dificultad para su recuperación

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirá individualmente aquellas obligaciones que ostenten una condición especial, por la cual se consideren recuperables en el corto plazo o no ejecutables temporalmente, por lo cual no requieren aplicación de deterioro. Dicha condición comprende las obligaciones cuyo plazo ha sido modificado por interrupción o suspensión de la acción de cobro y/o del procedimiento de cobro, en razón del otorgamiento de facilidades para su pago, la celebración de acuerdos de reorganización o reestructuración de pasivos, y por la interposición de acción de nulidad y restablecimiento interpuesta en contra de los actos administrativos constitutivos de título ejecutivo o en contra de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la actuación administrativa de cobro coactivo.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de las cuentas por cobrar, reconociendo una pérdida con cargo a resultados, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Depreciación Propiedad, Planta y Equipo - Vida Útil y Métodos:

En cumplimiento al Marco Normativo para Entidades Gobierno y numeral 3.5 Manual de Políticas Contables versión 4.0, el cálculo de las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se estima teniendo en cuenta el costo del activo o sus componentes menos el valor residual.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia de la entidad, que tiene en consideración los siguientes factores: la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo y las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.

En consideración a que los activos del Fondo Único TIC, son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable; el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre los años de vida útil esperada. Dicho método, se realiza de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo.

No obstante, como resultado de la verificación anual de la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la Entidad, se observó que algunos bienes que finalizaban su vida útil, seguían en condiciones para ser utilizados por el Ministerio de TIC, por lo cual se solicitó concepto del área técnica para que realizara la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por su uso y así reflejar el nuevo patrón de consumo de los mismos, ajustando la vida útil como base para el cálculo de la depreciación, lo que originó el cambio en la estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y su aplicación de manera prospectiva.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El Ministerio de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de estos.

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	Entre 75 y 150 años
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles. Enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años
Equipo de transporte. tracción y elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de comedor. cocina. Despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años

La Propiedad Planta y Equipo se evalúa anualmente si tiene deterioro de valor por perdida en su potencial de servicio; hay indicio de deterioro cuando: - durante el periodo hay cambios significativos adversos, relacionados con el entorno legal, tecnológico, política gubernamental – el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente – hay obsolescencia, deterioro físico – cambios significativos en el grado de utilización el activo – disminución de capacidad del activo para prestar servicio – incremento significativamente de los costos de mantenimiento para el funcionamiento del activo; se reconoce separado en el gasto del resultado del periodo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Amortización Intangibles - Vida Útil:

La vida útil de un activo intangible depende del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determina en función

del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que éste tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

- Se define la vida útil en función de los contratos de licencias respectivos o del uso estimado, Licencias de Software adquiridas.
- Software desarrollado (con derecho de propiedad): Se define la vida útil en función del uso estimado del activo
- Patentes, marcas, derechos de uso, derechos de acceso y otros activos intangibles: La vida útil determinada en cada caso

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realiza de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.

Provisión Litigios y Demandas:

Son pasivos a cargo de la entidad que están a sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, y se hace su reconocimiento en la cuenta correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 353 de 2016, se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en Probable, Posible y Remota, calculando el Valor Presente de la obligación y utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitida por el Gobierno Nacional.

La Obligación es remota, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%; este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplica lo dispuesto para obligaciones con perdida posible o probable.

La Obligación se clasifica como posible cuando la probabilidad de perdida es mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, en este caso la entidad revela la obligación como un pasivo contingente y lo registra en cuentas de orden.

La Obligación se clasifica como probable, cuando su probabilidad de recuperación es mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no

pérdida, caso en el cual se constituye una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente y se revela en las notas correspondientes.

Provisión: Se registra una provisión cuando existen obligaciones clasificadas como **Probable**, de acuerdo a la política antes mencionada, mayor al 50%; es decir, que la probabilidad de riesgo de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida.

Cuentas de Orden: Cuando existen obligaciones clasificadas con perdida **Posible** mayor del 10% y menor del 50%, acorde a la política, se registran en cuentas de orden.

No se registran: Cuando existen obligaciones clasificadas como **Remotas** porque la probabilidad de pérdida es inferior al 10%, acorde a la política, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

3.3. Correcciones contables

De acuerdo con lo dispuesto en la política contable para corrección de errores de vigencias anteriores, en enero de 2023 se efectuó reclasificación por valor de **$-17.556.000,** debido a la causación del ingreso reconocido en la vigencia 2022, por el incumplimiento de la tercera cuota del 20% de la prórroga, según resolución No.2066 del 08 de octubre del 2020.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Fondo tiene registrada inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón, las mismas se registraron por el valor del costo y vale la pena precisar que estas cuotas sociales no se cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado: Estas inversiones que se recibieron de la extinta ANTV y se mantienen al costo y solo se registra el deterioro si al actualizar el valor intrínseco es superior al valor registrado en libros.

Por otra parte, está el riesgo de la Cartera que pueda prescribir los términos para ejercer su cobro y que no sea posible la recuperación de la misma.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Se relaciona el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, las cuales se han aplicado por cada proceso que genera información contable de manera consistente con las políticas definidas.

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Este Grupo dentro del activo, comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presenta como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, es equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se registra al costo o valor nominal de cada transacción; si existen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero, son reclasificadas al rubro "consignaciones por identificar" reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación.

- **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocen en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Fondo Único Tic se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones de Hoteles Portón, acciones recibidas de la extinta ANTV en Liquidación.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

- **Cuentas por cobrar**

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

Se reconocen como Avances y Anticipos, Recursos entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso, el desembolso de los recursos por concepto de viáticos, para proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios, los cuales se legalizan acorde a lo pactado contractualmente; y se reconocerán como Recursos entregados en Administración y Derechos en Fideicomiso, los recursos desembolsados directamente al contratista para su administración en la ejecución del convenio/contrato y los que se administran a través de Fiducias, los cuales se legalizan con la ejecución de los recursos.

Otros deudores: Se clasifican bajo esta categoría las obligaciones originadas a favor del Fondo Único de Tecnologías a partir de multas impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE y la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por conductas clandestinas o ilegales según lo definido por la Ley 1341 de 2009.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función administrar el régimen de Las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son:

Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), Titulares de Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico y Operadores Postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantienen por el valor de la transacción y cuando cumplan la condición de tener un vencimiento de más de 48 meses se reclasificarán a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

- **Inventarios**

Cuando se reciben bienes de consumo o de terceros se reconocen en los Inventarios del Fondo Único de TIC. Los elementos que duran menos de un año, una vez estén en disposición para su uso, como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocen como gastos, considerando la relación costo beneficio. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno,** según se evalúe en cada caso y se reconoce como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los bienes adquiridos por Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocen como Inventarios y como tal permanecen en la contabilidad mientras la entidad tiene el control de los mismos y son entregados, momento en el cual se retiran de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantienen medidos por su costo.

Los inventarios no pueden ser objeto de valorizaciones ni de provisiones para futuras pérdidas.
No se reconocen provisiones de inventarios por disminución en su precio de venta.

Las pérdidas de valor ya ocurridas por conceptos tales como hurtos, mermas, daños o similares, se reconocen como pérdidas por baja directamente contra un menor valor de los inventarios. Su reconocimiento se registra como gasto del periodo.

Los inventarios que están destinados para entrega gratuita, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición y en caso de presentar diferencia si esta se origina por un menor valor del costo de reposición, esta diferencia corresponde al deterioro el cual afecta el gasto por transferencia de bienes entregados sin contraprestación en el resultado del período. Por su parte, la entidad pública que los recibe reconoce el activo recibido afectando el ingreso por Transferencia por bienes recibidos sin contraprestación.

- **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocen en la propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades,

Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se miden por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se realizan avalúos posteriores.
Se espera que dure más de 12 meses.

Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estos activos se controlan uno a uno ya sea utilizando etiquetas físicas o virtuales.

Si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Para el control administrativo de bienes muebles que tiene un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, se sigue las siguientes directrices:

a) El control administrativo de estos bienes es una relación extracontable que asigna el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.

b) En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable reemplaza los bienes perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el manual de administración de bienes de la entidad.

c) Cuando en una sola factura se adquieren varios bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, pero cuyo costo de adquisición total supera dicho monto, se reconocen como Propiedades, Planta y Equipo, siempre y cuando el monto sea significativo o material comparado con el total de activos fijos, es decir igual o mayor al 5%. En ese caso, se agrupan los bienes similares en cuanto a su naturaleza y vida útil y se reconocen en una sola línea (sin individualizar cada activo) y se deprecian en la vida útil promedio.

d) Si el control administrativo así lo requiere, se marcan con una etiqueta el total de activos agrupados para asignarlos a un solo responsable, o se marca cada activo individual para asignarlo a diferentes responsables de su custodia.

Exenciones al criterio general de reconocimiento en cuanto al costo o valor de incorporación:

Solo en los siguientes casos, no se considera monto o valor para la incorporación individual de las propiedades, planta y equipo:

- Bienes recibidos en dación en pago;
- Bienes recibidos en comodato, cuando se dan las condiciones para su incorporación como propiedades, planta y equipo
- Bienes reconocidos como baldíos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúan con posterioridad a los saldos iniciales únicamente se realizan con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

- **Activos intangibles**

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, periódicamente están sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Fondo Único Tic.

Un activo intangible se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- **Cuentas por pagar**

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se miden por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados. las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción

- **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo al Fondo Único Tic que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

No se reconocen activos contingentes puesto que ello puede significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocen activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocen activos cuando se han entregado bienes o servicios y como consecuencia existen recursos controlados y se puede probar que se obtienen beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando es factible realizar una medición.

- **Ingresos**

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) la entidad tiene el control sobre el activo, b) Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo puede ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establecen derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- **Gastos**

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando puede medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se generan beneficios económicos

- **Listado de Notas que no le aplican al Fondo Único Tic.**

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Acorde a lo establecido en la Resolución No. 193 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con la estructura de presentación de las Notas Contables que incluye la numeración predeterminada de las cuentas y subcuentas de los Estados Financieros definidas en los anexos que acompañan la resolución, se da cumplimiento a la misma.

ESTRUCTURA ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera del Fondo Único de TIC, presenta en forma clasificada, resumida y consistente a marzo 31 de 2023, la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio.

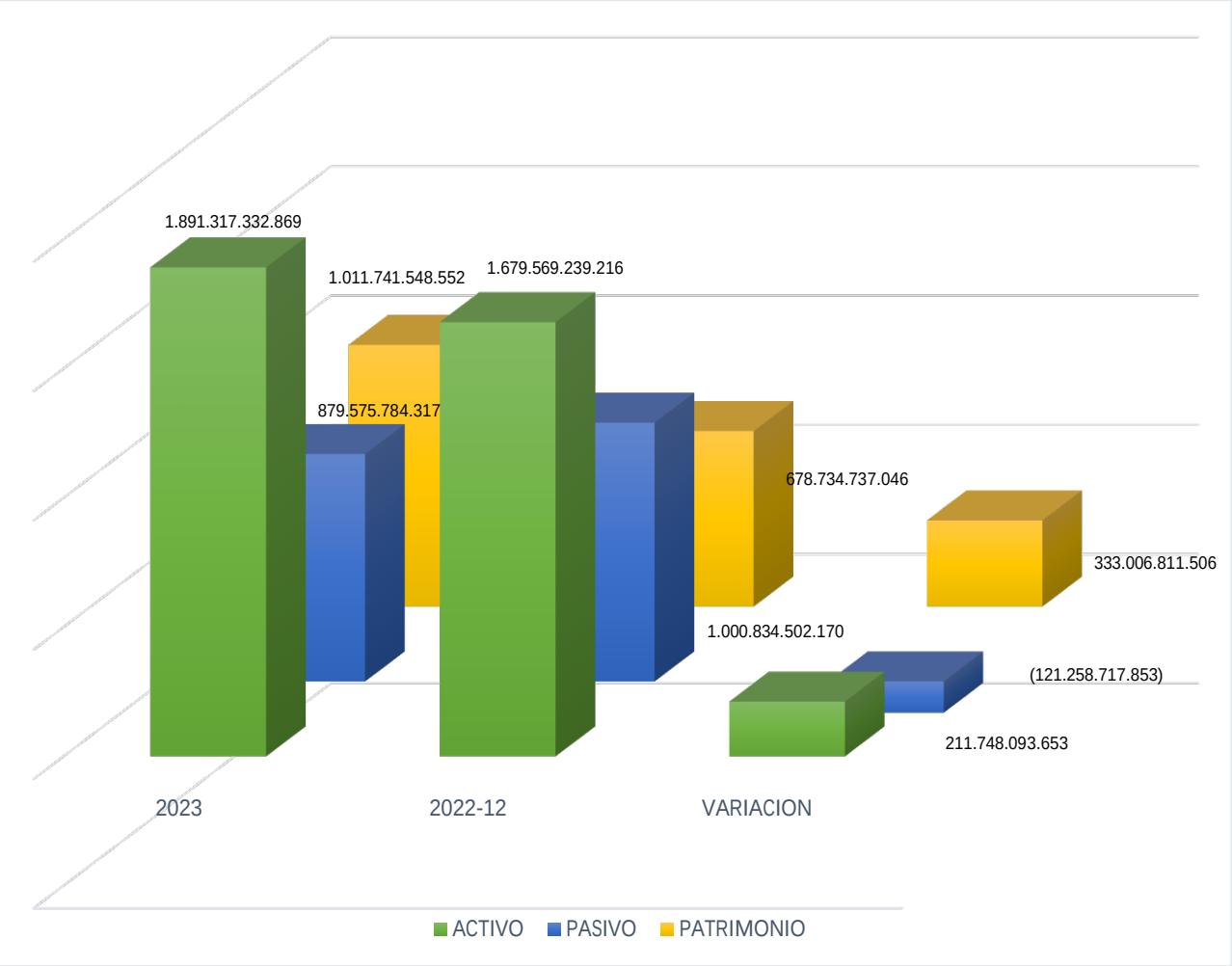

1. ACTIVO

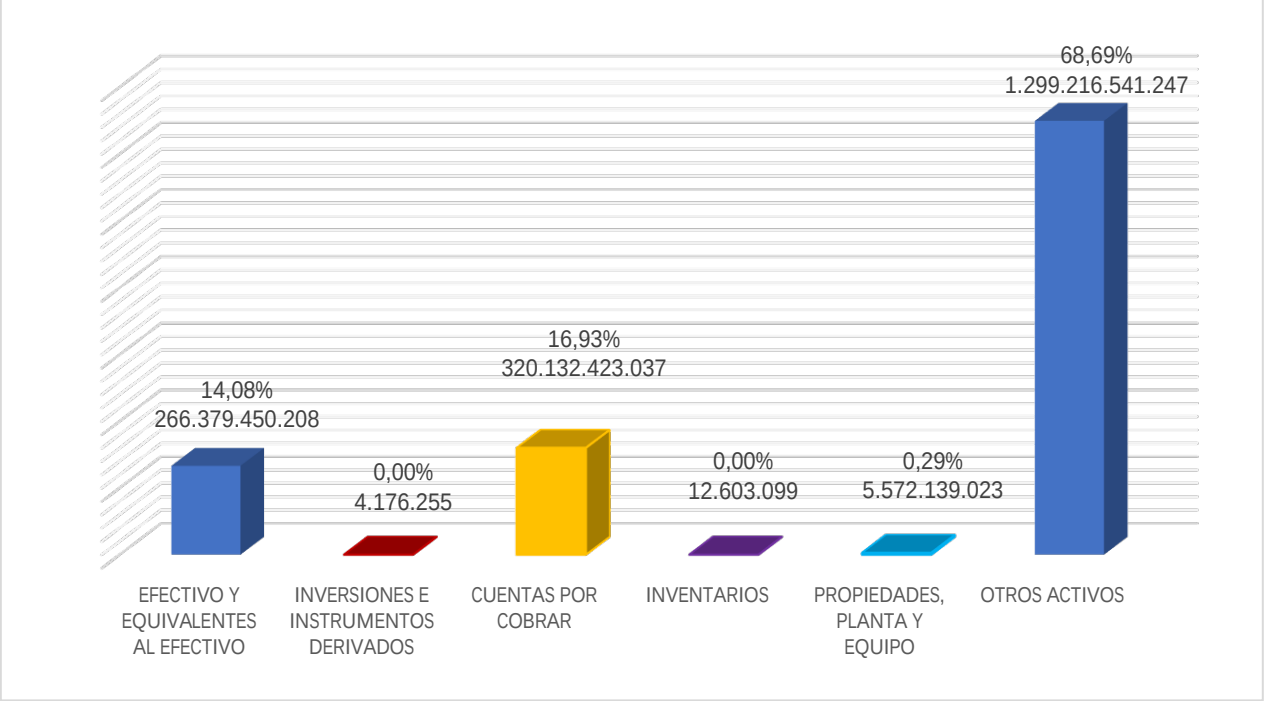

DEFINICIÓN:

Los activos son recursos controlados por el Fondo Único TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Los aspectos más relevantes en la variación del incremento del 13% en el Activo con respecto al corte de diciembre de 2022 están representados en la variación positiva de los depósitos en instituciones financieras que corresponden al Recaudo de los valores pagados por los PRST por concepto de contraprestación de permiso de uso del espectro y cuyo vencimiento es hasta el 31 de marzo de cada vigencia; los bienes y servicios pagados por anticipado por la adquisición de las Pólizas de seguro que respaldan los bienes de propiedad de la Entidad y los Activos diferidos que conciernen al reconocimiento de los Actos Administrativos de Transferencias y Subvenciones otorgados a las entidades públicas que por mandato legal se deben asignar estos recursos y a los canales regionales y canal nacional.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.1	**Db**	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**266.379.450.208**	**31.397.077.242**	**234.982.372.966**
1.1.05	Db	Caja	43.200.000	0	43.200.000
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	260.019.959.938	25.211.714.382	234.808.245.556
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	6.316.290.270	6.185.362.860	130.927.410

La subcuenta de Depósitos en Instituciones Financieras corresponde a recursos propios disponibles en las cuentas bancarias que maneja el Fondo Único de TIC, el cual al cierre de marzo 2023 cuenta con (4) cuentas corrientes y (5) de ahorros recaudadoras.

La subcuenta de Efectivo de Uso Restringido corresponde a los recursos recibidos con destinación específica, que no están disponibles para uso inmediato por corresponder a Títulos Judiciales de embargo ordenados por los despachos judiciales, los cuales se manejan en (1) cuenta del Banco Agrario.

La Entidad no tiene Transacciones de Inversión o financiamiento que haya requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.1.10	**Db**	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**260.019.959.938**	**25.211.714.382**	**234.808.245.556**
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	43.746	24.252	19.494
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	260.019.916.192	25.211.690.130	234.808.226.062

1.1.10.06 Cuenta de ahorro

A 31 de marzo de 2023, las cuentas de ahorro presentan un saldo de $260.019.916.192 reflejando un aumento de $234.808.226.062 equivalente al 931%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022 que fue de $25.211.690.130, la variación más representativa obedece al saldo de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265825356, donde se recaudan los valores pagados por los PRST por concepto de contraprestación de permiso de uso del espectro y cuyo vencimiento es el 31 de marzo de cada vigencia.

El saldo de las cuentas de ahorros se encuentra debidamente conciliados con extractos a 31 de marzo de 2023; el Fondo Único de TIC cuenta actualmente con (5) cuentas de ahorro discriminadas así: Banco Occidente (2), Banco Davivienda (2) y Banco Agrario (1), detalladas a continuación:

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	CODIGO CUENTA BANCARIA	NOMBRE CUENTA SIIF	2023	2022	VARIACION
AHORROS	BANCO DE OCCIDENTE	CTA BANCARIA 230811499	CUENTA RECAUDADORA	3.573.856.967	29.911.786	3.543.945.181
		CTA BANCARIA 265825356	CUENTA MANEJO DE INVERSIONES	237.465.586.497	9.803.443.889	227.662.142.608
AHORROS	BANCO DAVIVIENDA	CTA BANCARIA 482800004582	PARA REGISTRAR LOS RECAUDOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES	2.797.311.517	55.701.264	2.741.610.253
		CTA BANCARIA 0185000033	OTROS INGRESOS DAVIVIENDA	15.522.987.953	15.293.879.080	229.108.873
AHORROS	BANCO AGRARIO	CTA BANCARIA 031920001605	AGRARIO RECAUDOS	660.173.256	28.754.109	631.419.147

5.2. Efectivo de uso restringido

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

6.1. Inversiones de administración de liquidez

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.3	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR**	**320.132.423.037**	**241.959.903.804**	**78.172.519.233**
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	244.870.254.367	165.276.312.936	79.593.941.431
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	93.191.397.413	94.124.245.718	-932.848.305

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	35.158.620.492	34.750.540.567	408.079.925
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-53.087.849.235	-52.191.195.417	-896.653.818

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.3.11	**Db**	**CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**244.870.254.367**	**165.276.312.936**	**79.593.941.431**
1.3.11.02	Db	Multas y sanciones	62.935.996.466	66.607.899.234	-3.671.902.768
1.3.11.46	Db	Precios públicos por bienes o servicios	181.934.257.901	98.668.413.702	83.265.844.199

1.3.11.46 Precios públicos por bienes o servicios

Esta subcuenta corresponde al Régimen Unificado de Contraprestaciones que define que todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones-PRST deben presentar autoliquidaciones por las contraprestaciones periódicas trimestralmente, es decir, aquellas que resultan de la prestación de servicios de telecomunicaciones, así mismo los operadores del servicio de Radio Difusión Sonora y los titulares de Permiso de Uso del Espectro deben autoliquidar la contraprestación económica anual anticipada, además de las liquidaciones proferidas por la Entidad mediante actos administrativos por las Declaratorias de Deudor, emitidas desde la Coordinación del Grupo de Cartera.

A 31 de marzo de 2023 la cuenta Precios públicos por bienes o servicios presenta un saldo de $ 181.934.257.901, reflejando un aumento de $83.265.844.199, equivalente al 84% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, que fue de $98.668.413.702, debido a que durante el primer trimestre de la vigencia 2023 se otorgaron facilidades de pago a los operadores COLOMBIA MOVIL SA ESP y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

Esta cuenta se encuentra representada, así:

PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS MES DE MARZO	
FUTIC	**CARTERA CORRIENTE**
PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (ESPECTRO Y HABILITACIÓN)	103.792.547.539
ACUERDOS DE PAGO	77.102.665.545
TOTAL, PRECIOS PÚBLICOS FUTIC	**180.895.213.084**
TV	**CARTERA CORRIENTE**
PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS (ESPECTRO Y HABILITACIÓN)	877.015.396
ACUERDOS DE PAGO	162.029.421

PRECIOS PÚBLICOS POR BIENES O SERVICIOS MES DE MARZO	
FUTIC	**CARTERA CORRIENTE**
TOTAL PRECIOS PÚBLICOS TV	**1.039.044.817**
TOTAL CUENTA PRECIO PÚBLICO POR BIENES O SERVICIOS MARZO	**181.934.257.901**

En atención a lo dispuesto en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No.20202000019121 del 21 de abril del 2020, el cual establece: "El registro de los hechos económicos en la contabilidad de la entidad, específicamente por los derechos e ingresos derivados de la contraprestación recibida por concepto de los permisos otorgados para el uso del espectro radioeléctrico, deberán concordar con las condiciones económicas señaladas en los actos administrativos expedidos por la entidad y durante el período de tiempo pactado, esto es en los 20 años. En la medida que se agote el saldo a amortizar, se causará el ingreso mediante un crédito a la cuenta 4.1.10-CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS y débito a la cuenta 1.3.11-CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS, la cual se cancelará con los recaudos recibidos", por lo expuesto en el mes de diciembre del año 2022 se realizó la causación correspondiente a las alícuotas de mayo a diciembre del 2022, teniendo en cuenta que su exigibilidad será hasta el año 2026, por valor de $77.168.959.288. del proceso de Subasta, según resoluciones 328-329-330/2020-Partners y 332-333/2020- Colombia móvil, cuyo detalle es:

TIPO DE OPERACIÓN	No.	FECHA	CLIENTE	RESOLUCIÓN	SALDO
888	1	31/12/2022	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.	328 del 20-02-2020	9.771.884.552
888	2	31/12/2022	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.	329 del 20-02-2020	5.782.491.408
888	3	31/12/2022	PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	330-Del 20-02-2020	12.666.666.664
888	4	31/12/2022	COLOMBIA MOVIL S A E S P	332-Del 20-02-2020	12.666.666.664
888	5	31/12/2022	COLOMBIA MOVIL S A E S P	333-Del 20-02-2020	36.281.250.000
TOTAL CAUSACIONES TIPO DE OPERACIÓN 888					**77.168.959.288**

Dentro del saldo de la subcuenta 1.3.11.46 a 31 de marzo de 2023 los valores más representativos corresponden a cartera no exigible por obligaciones no vencidas, causadas a los siguientes operadores:

NIT	NOMBRE	SALDO
830114921	COLOMBIA MOVIL S A E S P	72.431.975.664
830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P BIC	53.366.626.911
901354361	PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	28.221.042.624
860074671	ANDITEL S.A.S.	5.926.522.000
900782678	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	2.142.491.000
OPERADORES CON SALDO REPRESENTATIVO CORTE A MARZO		**162.088.658.199**

ACUERDOS DE PAGO

Los acuerdos de pago son una facilidad concedida al deudor con el fin de normalizar sus acreencias en mora, otorgando unas condiciones especiales para su pago, cuyo efecto principal es la novación de las obligaciones objeto del acuerdo, permitiendo al operador obtener plazo para el pago de sus obligaciones. El saldo de las obligaciones con facilidades y/o acuerdo de pago a marzo de 2023 es de $77.264.694.966, cuyo incremento con respecto a 31 de diciembre de 2022 está representado en:

DETALLE	OPERADOR	SALDO
Facilidad de pago mediante resolución No.526 del 31/01/2023 con plazo de 12 meses, a una cuota con fecha límite de pago del 25/01/2024 y con una tasa de interés del D.T.F. + 2 puntos E.A. El operador aportó como garantía Póliza de Cumplimiento No. 3134969 con la aseguradora Liberty Seguros, con vigencia desde el 1 desde el 25 de enero de 2023 hasta el 25 de enero de 2024, y como beneficiario el Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	12.636.414.000
Mediante resolución No. 1273 del 31/03/2023 se modificó el Art. 1 de la resolución No. 526 del 31/01/2023 adicionando el valor con plazo de 12 meses, a una cuota con fecha límite de pago del 30/03/2024 y con una tasa de interés del D.T.F. + 2 puntos E.A. El operador aportó como garantía Póliza de Cumplimiento n.º 3135138 con la aseguradora Liberty Seguros, con vigencia desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, y como beneficiario el Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	10.847.645.000
Facilidad de pago mediante resolución No. 1266 del 31/03/2023 con plazo de 12 meses, a una cuota con fecha límite de pago del 30/05/2023 y con una tasa de interés del D.T.F. + 2 puntos E.A. El operador aportó como respaldo una garantía Bancaria No. 10090004329 del 27 de marzo de 2023 con el Establecimiento Bancario Bancolombia S.A.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	53.366.626.911
Otros acuerdos de pago causados por el GIT de Cartera	OTROS OPERADORES	414.009.055
TOTAL ACUERDOS DE PAGO A MARZO		**77.264.694.966**

7.21. Otras cuentas por cobrar

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

7.23. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

No Aplica.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

No Aplica.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No Aplica.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

DESCRIPCION			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
	Db	**OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**	**1.280.371.404.084**	**1.381.052.592.798**	**-100.681.188.714**
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	2.381.523.644	63.688.052	2.317.835.592
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	19.918.947.166	37.479.767.066	-17.560.819.900
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	555.999.182.289	979.891.049.799	-423.891.867.510
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	386.705.627.614	340.029.399.666	46.676.227.948
1.9.86	Db	Activos diferidos	315.366.123.371	23.588.688.215	291.777.435.156

1.9.05 Bienes y servicios pagados por anticipado

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.9.05	**Db**	**BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**	**2.381.523.644**	**63.688.052**	**2.317.835.592**
1.9.05.01	Db	Seguros	2.317.835.592	0	2.317.835.592
1.9.05.14	Db	Bienes y servicios	63.688.052	63.688.052	0

1.9.05.01 Seguros

Al 31 de marzo de 2023 esta cuenta presenta un saldo de $2.317.835.592, debido a la adquisición del seguro de responsabilidad civil al proveedor Previsora Seguros NIT 860.002.400, Factura No. 21567 del 23 de febrero de 2023, por valor de $2.577.988.800, con cobertura hasta febrero de 2024, menos la aplicación de la amortización para el primer trimestre de 2023; la variación en esta cuenta del 100% con respecto a diciembre de 2022, obedece a que en la anterior vigencia el saldo quedó en cero ($0).

1.9.06 Avances y anticipos entregados

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.9.06	**Db**	**Avances y anticipos entregados**	**19.918.947.166**	**37.479.767.066**	**-17.560.819.900**
1.9.06.04	Db	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	19.918.947.166	37.479.767.066	-17.560.819.900

1.9.06.04 Anticipo para adquisición de bienes y servicios

A 31 de marzo de 2023 la cuenta Avances y anticipos entregados presenta un saldo de $19.918.947.166, reflejando una disminución de $17.560.819.900, equivalente al 47% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, que fue de $37.479.767.066 y obedece a la legalización y/o amortización de los anticipos entregados a los contratos de aportes.

Durante el primer trimestre del año 2023, el tercero NIT 901571746 Unión Temporal ETB NET Colombia Conectada legalizó el 25% correspondiente a la tercera amortización del anticipo, según cuenta de cobro No.004-23.

El saldo a marzo 31 de 2023 por valor de $19.918.947.166 corresponde a los contratos que se relacionan a continuación:

CONVENIO	NIT	TERCERO	OBJETO	SALDO 31-12-2022	ANTICIPOS DESEMBOLSOS AÑO 2023	AMORTIZACION Y/O LEGALIZACION AÑO 2023	SALDO POR LEGALIZAR ANTICIPOS 31-03-2023
539-2008	900258759	UNION TEMPORAL INTERFACTORY	Implementar y mantener de manera adaptativa y evolutiva de soluciones de gobierno en línea mediante el modelo de fábrica de software grupo no.2, anexo: factura, copia cont, recibo a satisfacción.	2.358.127.267	0	0	2.358.127.267
749-2022	901571746	UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA	Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región B adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet, bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	35.121.639.799	0	17.560.819.899	17.560.819.899
TOTAL				**37.479.767.066**	**0**	**17.560.819.899**	**19.918.947.166**

***INTERFACTORY**

El saldo que aún permanece a 31 de marzo de 2023 corresponde a la UNIÓN TEMPORAL INTER FACTORY por valor de $2.358.127.267

El Fondo Único TIC interpuso demanda contractual por el incumplimiento al no ejecutar la obligación referente a la cesión de derechos patrimoniales de autor, prevista en la cláusula vigésima

séptima del contrato en mención. En consecuencia, las pretensiones del Fondo Único TIC consistían en: se ordene suscribir el contrato de la cesión de los derechos patrimoniales de autor de las soluciones diseñadas y desarrolladas durante la ejecución del contrato, se declare la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza del contrato, se ordene el pago de la misma a favor del Fondo Único TIC y se condene al pago a las demandadas de la cláusula penal pecuniaria, con intereses moratorios y demás declaraciones y condenas.

Demandante	FONTIC
Demandado	INTERFACTORY
Cuantía	3.154.982
Juzgado	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Radicado	2013-1375
Naturaleza de la acción	Controversias contractuales
Estado actual	Fallo en apelación Consejo de Estado

Se admitió la demanda el 21 de octubre de 2013, se realiza audiencia inicial y de pruebas el 10 de marzo de 2014 y 21 de abril de 2015; se profiere sentencia a favor de Mintic que declara el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, declara la ocurrencia del siniestro, hace efectiva la garantía contractual por $3.154.982, niega las demás pretensiones de la demanda y el 28 de junio de 2016 se presenta recurso de apelación por las partes y se encuentra en la sección tercera – consejo de estado en segunda instancia, desde el 17 de mayo de 2016.

En el concepto No. CGN20182000055881 de la Contaduría General de la Nación sobre el reconocimiento contable de la demanda interpuesta por Fondo Único TIC a Interfactory se concluye que existen dos hechos económicos, el primero obedece al anticipo entregado a Interfactory en virtud del contrato 539-2008 y el segundo a la demanda interpuesta por el Fondo Único TIC en contra de Interfactory. Para el tratamiento contable del anticipo, se plantean dos escenarios para que se tome la decisión de cual debe aplicarse:

- *"En caso de que el FONTIC haya interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia cuya sustentación esté encaminada a que se le conceda a la entidad alguna de las pretensiones negadas por el a quo que tengan relación con el anticipo, esto es, la pretensión **QUINTA** sobre la ocurrencia del siniestro en lo relacionado con el amparo al anticipo, deberá seguir reconociendo el saldo de dicho valor en su contabilidad y una vez adquirido el derecho al reintegro, en virtud de esta sentencia, reclasificarlo como una cuenta por cobrar.*

- *En caso de que el FONTIC no haya interpuesto recurso de apelación, o que dicho recurso de apelación no propenda por el reintegro del valor del anticipo, en virtud de lo sentenciado por el fallador de primera instancia no hay lugar a considerar que se vaya a pagar a la entidad algún valor por este concepto o el valor del anticipo asegurado por la póliza No. 8001024253, dado que el fallador de primera instancia sentenció la ocurrencia del siniestro amparado en dicha póliza, pero solo en relación con la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos. Bajo este concepto no es dable que se*

siga reconociendo el anticipo, ya que el mismo debió amortizarse en la medida en que se iba ejecutando, y le entidad debió reconocer el gasto, costo o activo que se adquiría mediante el contrato."

Lo anterior confirma que no se debe provisionar la estimación de las contingencias por posibles pérdidas generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad del valor por el que sean condenados los demandados, sino reconocer el derecho otorgado una vez salga en la sentencia definitiva. Al cierre de 31-12-2022 el proceso se encuentra activo, al despacho del Consejo de Estado, para definir si se reanuda el proceso luego de transcurrido el término previsto en el artículo 163 del C.G.P, cuenta con prejudicialidad respecto del proceso 25000233600020130094501.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

A 31 de marzo de 2023 las cuentas 1908, 1926 y 1986 presentan el siguiente comportamiento:

TIPO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-01-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	OTROS A MARZO 2023	LEGALIZACION A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MARZO 2023	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
CONVENIOS	144.307.320.756	1.709.903.633	799.650.461	2.942.098.466	6.205.226.824	137.669.549.560
FIDUCIAS	340.029.399.666	102.850.709.600	0	55.457.801.554	716.680.096	386.705.627.614
TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	23.588.688.215	278.106.437.007	38.647.323.629	24.551.429.543	424.895.937	315.366.123.371
TOTAL	507.925.408.637	382.667.050.240	39.446.974.090	82.951.329.563	7.346.802.857	839.741.300.545

1.9.08 Recursos entregados en administración

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las entidades públicas pueden entregar recursos en administración a sociedades fiduciarias o a otras entidades, con el propósito de que estas cumplan una finalidad específica; mediante la Resolución 386 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración. Como resultado a las observaciones realizadas por las entidades públicas y demás interesados, acerca del tratamiento contable aplicado, la CGN modificó el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y emitió la resolución 090 de 2020, la cual aplica el Fondo Único TIC.

A 31 de marzo del 2023 la cuenta tiene un saldo de $555.999.182.289 y la conforman los siguientes auxiliares:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.9.08	**Db**	**Recursos entregados en administración**	**555.999.182.289**	**979.891.049.799**	**-423.891.867.510**
1.9.08.01	**Db**	**En administración**	**555.935.534.635**	**979.827.402.145**	**-423.891.867.510**
1.9.08.01.001	Db	En administración	137.605.901.906	144.243.673.102	-6.637.771.196
1.9.08.01.002	Db	En administración dtn – scun	418.329.632.729	835.583.729.043	-417.254.096.314
1.9.08.03	**Db**	**Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos**	**63.647.654**	**63.647.654**	**0**
1.9.08.03.001	Db	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	63.647.654	63.647.654	0

1.9.08.01 En Administración

El saldo de la cuenta refleja los valores pendientes de legalizar a 31 de marzo del 2023 de los recursos entregados por el Fondo Único TIC a través de Convenios Interadministrativos, Convenios de Asociación, Convenios de Cooperación, entre otros, con entidades públicas y/o privadas. La legalización de estos recursos se realiza de acuerdo con los informes presentados y aprobados por el Supervisor y Contratista, y sus respectivos soportes; de igual forma contiene los registros realizados por los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección del Tesoro Nacional - SCUN.

1.9.08.01.001 En Administración

A 31 de marzo de 2023 la subcuenta en Administración presenta un saldo de $137.605.901.906, reflejando una disminución de $6.637.771.196, equivalente al 5% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, debido en su mayoría al reintegro de recursos no ejecutados en la vigencia 2023 para los convenios suscritos por el Fondo Único TIC en vigencias anteriores, siendo los más significativos: Convenio 652-2022 Universidad Tecnológica de Pereira ($135.408.707), Conv.693-2022 Universidad Nacional de Colombia ($611.602.761), Convenio 694-2022 Universidad Industrial de Santander ($545.551.335), Conv.695-2022 Universidad de Antioquia ($639.611.910), Conv.701-2022 Universidad Tecnológica de Pereira ($107.856.126), Con. 702-2022 Universidad De Caldas ($ 225.372.207), Conv.740-2022 Universidad Tecnológica de Bolívar ($527.993.361), Conv.741-2022 Universidad Autónoma De Bucaramanga-UNAB ($136.701.369), Conv.742-2022 Fundación Universidad Del Norte ($522.976.797), cesión Conv.743-2022 Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB ($ 210.695.688).

A continuación, se presenta en detalle el saldo pendiente por legalizar a marzo 31 de 2023:

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	OTROS A MARZO 2023	LEGALIZACIÓN A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MARZO 2023	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
488-2010	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS.	42.276.637	0	0	0	0	42.276.637

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	OTROS A MARZO 2023	LEGALIZACIÓN A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MARZO 2023	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
498-2010	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS.	110.910.380	0	0	0	0	110.910.380
228-2011	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	2.477.402.188	0	0	0	0	2.477.402.188
504-2011	899999316	ENTERRITORIO	130.624.487	0	0	0	0	130.624.487
534-2011	899999035	ICETEX	3.427.768.773	0	0	0	0	3.427.768.773
772-2012	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	3.827.900.321	0	0	0	0	3.827.900.321
989-2012	899999316	ENTERRITORIO	473.078.729	0	0	0	0	473.078.729
1047-2012	899999035	ICETEX	0	0	101.695.633	0	0	101.695.633
567-2013	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	3.758.308.461	0	0	0	0	3.758.308.461
768-2013	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	2.682.879.110	0	0	0	0	2.682.879.110
879-2013	899999316	ENTERRITORIO	969.727.340	0	0	0	0	969.727.340
408-2014	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	421.873.527	0	0	0	0	421.873.527
432-2014	899999035	ICETEX	505.540.187	0	58.617.787	0	275.000.000	289.157.974
577-2014	899999035	ICETEX	477.263.366	0	57.740.161	0	370.000.000	165.003.527
592-2014	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	577.260.075	0	0	0		577.260.075
705-2014	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	295.250.296	0	0	0	405.932.294	-110.681.998
426-2015	899999035	ICETEX	1.132.181.913	0	256.032.385	0	560.000.000	828.214.298
665-2015	899999035	ICETEX	2.036.406.021	0	0	0	0	2.036.406.021
1239-2016	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	1.563.033.492	0	0	0	0	1.563.033.492
667-2015	899999316	ENTERRITORIO	53.667.776.084	0	0	0	0	53.667.776.084
930-2017	899999035	ICETEX	3.271.868.504	0	72.336.797	812.800.475	0	2.531.404.826
813-2017	860020227	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	81.245.005	0	0	0	0	81.245.005
825-2017	899999035	ICETEX	48.628.695	0	0	0	0	48.628.695
866-2017	899999035	ICETEX	518.762.626	0	0	0	0	518.762.626
854-2018	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	89.022.190	0	229.033.442	0	318.055.632	0
822-2019	899999035	ICETEX	45.004.139	0	23.549.372	918575		67634936
452-2015	830053105	FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	3.477.429.986	0	0	0	119.338.657	3358091329
820-2021	860528224	FENASCOL	206.163.083	455.852.151	0	654615793	7.399.441	0
870-2021	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	5.796.103	0	0	0	5.796.103	0
899-2021	800072977	FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE	310.457.598	0	600.000	1525012	309.532.586	0
913-2021	817002466	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC	37.415.257	170.000.000	0	206459206	956.051	0
933-2021	899999035	ICETEX	40.479.437.318	0	0	0	0	40479437318

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	OTROS A MARZO 2023	LEGALIZACIÓN A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MARZO 2023	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
553-2022	830005370	TEVEANDINA LTDA	391.438.942	519.767.608	10	874377312	36.829.247	0
571-2022	800241770	FUNDACION GABRIEL GARCIA MARQUEZ	24.804.229	0	0	24804229	0	0
602-2022	901144049	CORP. AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	50.982.745	0	0	0	50.982.745	0
603-2022	901144049	CORP.AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	3.159.657.574	0	0	0	0	3159657574
652-2022	891480035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	135.408.707	0	0	0	135.408.707	0
687-2022	900180913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	189.914.099	0	0	117659908	72.254.191	0
693-2022	899999063	U. NACIONAL DE COLOMBIA	611.602.761	0	0	0	611.602.761	0
694-2022	890201213	U. INDUSTRIAL DE SANTANDER	545.551.335	0	0	0	545.551.335	0
695-2022	890980040	U. DE ANTIOQUIA	639.611.910	0	0	0	639.611.910	0
698-2022	899999066	BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO	5.900.633	0	0	0	5.900.633	0
701-2022	891480035	U. TECNOLOGICA DE PEREIRA	107.856.126	0	0	0	107.856.126	0
702-2022	890801063	U. DE CALDAS	225.327.333	0	44.874	0	225.372.207	0
731-2022	890203944	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	3.492.902	0	0	13919	3.478.983	0
740-2022	890401962	U. TECNOLOGICA DE BOLIVAR	527.993.361	0	0	0	527.993.361	0
741-2022	890200499	U. AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	136.701.369	0	0	0	136.701.369	0
742-2022	890101681	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	522.976.797	0	0	0	522.976.797	0
743-2022	860351894	U. SERGIO ARBOLEDA	0	0	0	0	0	0
767-2022	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	3	309.168.443	0	0	0	309168446
758-2022	900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	0	255.115.431	0	248924037	0	6191394
806-2022	900559949	ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA	861.000.000	0	0	0	0	861000000

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	OTROS A MARZO 2023	LEGALIZACIÓN A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS A MARZO 2023	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
		NEVADA ASO-CIT						
904-2022	899999035	ICETEX	8.744.064.698	0	0	0	0	8744064698
C743-2022	890200499	U. AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	210.695.688	0	0	0	210.695.688	0
TOTAL			**144.243.673.102**	**1.709.903.633**	**799.650.461**	**2.942.098.466**	**6.205.226.824**	**137.605.901.906**

De la anterior tabla, se resalta los terceros más significativos dentro del saldo pendiente por legalizar a 31 de marzo de 2023:

TERCERO	CONVENIO	SALDO A MARZO 31 DE 2023	FECHA DE FINALIZACIÓN	OBSERVACIONES
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	488-2010	42.276.637	31/12/2015	No se ha liquidado el convenio, toda vez que no se ha liquidado la contratación derivada- en proceso judicial
	498-2010	110.910.380	31/07/2018	En proceso judicial:25000233600020220024200
	228-2011	2.477.402.188	31/12/2018	Presenta 3 contratos derivados en proceso judicial. Este convenio tiene implícita la cláusula "el convenio no terminará hasta tanto no se terminen y liquiden los convenios especiales de cooperación y contratos suscritos en desarrollo de este".
	772-2012	3.827.900.321	31/12/2018	Presenta 2 contratos derivados en proceso judicial y 1 en proceso de liquidación. Este convenio tiene implícita la cláusula "el convenio no terminará hasta tanto no se terminen y liquiden los convenios especiales de cooperación y contratos suscritos en desarrollo de este".
	567-2013	3.758.308.461	31/12/2018	Presenta 1 contrato derivado en proceso judicial. Este convenio tiene implícita la cláusula "el convenio no terminará hasta tanto no se terminen y liquiden los convenios especiales de cooperación y contratos suscritos en desarrollo de este".
	768-2013	2.682.879.110	28/07/2019	Se solicitó conciliación extrajudicial del convenio se solicitó conciliación extrajudicial del convenio
	408-2014	421.873.527	30/12/2016	En proceso de liquidación
	592-2014	577.260.075	31/07/2018	En proceso judicial:25000233600020210050000
	705-2014	-110.681.998		En conciliación con Colciencias para liquidación de contratos derivados, se reintegraron recursos en el mes de marzo pendientes de informe de legalización
	1239-2016	1.563.033.492	31/07/2021	No se ha liquidado el convenio, toda vez que no se ha liquidado la contratación derivada
	452-2015	3.358.091.329		En conciliación con Colciencias para liquidación de contratos derivados
ICETEX	534-2011	3.427.768.773	30/04/2027	Legalización de giros a instituciones educativas es semestral (mayo y noviembre); el recaudo de cartera por créditos no condonados y los reintegros de instituciones educativas, los reportan de acuerdo a conciliación interna de ICETEX y "aumentan el saldo del convenio"; el reintegro de recursos disponibles que no se van a utilizar, se realiza una vez lo dictamine la vicepresidencia del fondo creado por ICETEX; la liquidación del convenio se produce cuando se haya surtido el 100% de los recaudos, reintegros y no exista la necesidad de giros
	432-2014	289.157.974	20/03/2024	
	577-2014	165.003.527	19/12/2027	
	426-2015	828.214.298	30/04/2024	
	665-2015	2.036.406.021	2/12/2025	
	930-2017	2.531.404.826	17/12/2025	
	825-2017	48.628.695	31/12/2027	

TERCERO	CONVENIO	SALDO A MARZO 31 DE 2023	FECHA DE FINALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	866-2017	518.762.626	9/10/2027	
	822-2019	67.634.936	30/04/2025	
	933-2021	40.479.437.318	30/11/2028	
	904-2022	8.744.064.698	30/12/2026	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	504-2011	130.624.487	31/01/2017	En proceso judicial:11001334305820190032000
	989-2012	473.078.729	30/09/2018	El saldo pendiente de legalizar se encuentra en controversia, teniendo en cuenta las salvedades registradas en el acta de liquidación bilateral con salvedades suscrita por las partes.
	879-2013	969.727.340	30/06/2018	Se encuentra dentro de las controversias del acta de liquidación final con salvedades.
	667-2015	53.667.776.084	31/07/2018	En proceso judicial:11001310300920190069300
TOTAL		**133.086.943.854**	**Participación del 97% dentro de la Subcuenta 190801001**	

1.9.08.01.002 En Administración DTN – SCUN

Representa las operaciones realizadas por el traslado de los recaudos efectivos que la entidad realiza a través del sistema financiero en cuentas propias a la CUN. Esta cuenta presenta movimientos de traslados y pagos efectuados, en ejecución del presupuesto de gastos de la entidad con recursos propios; estos recursos hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional y son administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A 31 de marzo de 2023, la cuenta Recursos entregados en administración DTN - SCUN presenta un saldo de $418.329.632.729 reflejando una disminución de $417.254.096.314 equivalente al 50%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, que fue de $835.583.729.043, debido a que durante el primer trimestre de esta vigencia se realizaron los giros de las obligaciones reconocidas como cuentas por pagar presupuestales y los excedentes financieros que el Fondo Único TIC debe girar al MINTIC; igualmente el saldo del primer trimestre de la vigencia 2023 se encuentra debidamente conciliado con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.9.26 Derechos en Fideicomiso

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.9.26	**Db**	**Derechos en fideicomiso**	**386.705.627.614**	**340.029.399.666**	**46.676.227.948**
1.9.26.03	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	386.705.627.614	340.029.399.666	46.676.227.948

1.9.26.03 Fiducia Mercantil – Patrimonio Autónomo

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las entidades públicas pueden entregar recursos en administración a sociedades fiduciarias o a otras entidades, con el propósito de que estas cumplan una finalidad específica; mediante la Resolución 386 de 2018, expedida por la CGN, se incorporó en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración. Como resultado a las observaciones realizadas por las entidades públicas y demás interesados, acerca del tratamiento contable aplicado, la CGN modificó el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y emitió la resolución 090 de 2020, la cual aplica el Fondo Único TIC.

El saldo de esta cuenta refleja los recursos entregados por el FONDO ÚNICO TIC para que sean administrados por otras entidades públicas a través de contratos de fiducia mercantil – Patrimonios Autónomos, en la que esta última entidad participa como fideicomitente. En este caso los recursos entregados son legalizados mediante informes remitidos por la Entidad Fiduciaria debidamente avalados por el contratista y el supervisor.

Igualmente, se registra los recursos entregados por el FONDO ÚNICO TIC directamente a las Entidades Fiduciarias a través de contratos de fiducia mercantil – Patrimonios Autónomos, en donde el FONDO ÚNICO TIC actúa como fideicomitente. En este caso los recursos se legalizan con los informes enviados por la Entidad Fiduciaria debidamente aprobados por el Supervisor.

A 31 de marzo de 2023, la cuenta Derechos en fideicomisos presenta un saldo de $ 386.705.627.614, reflejando un aumento de $46.676.227.948, equivalente al 14% con respecto al saldo a diciembre 31 de 2022, que fue de $340.029.399.666; corresponde principalmente a los desembolsos de los convenios interadministrativos y de cooperación especial, así como también a los contratos de aportes, cuyos recursos son girados directamente a entidades Fiduciarias.

Los desembolsos, legalizaciones y reintegros realizados en el primer trimestre del año 2023, se detallan a continuación:

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	LEGALIZACION A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
437-2011	900475433	UNION TEMPORAL FIBRA OPTICA COLOMBIA - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	9.420.852.514	0	0	0	9.420.852.514
494-2011	830054060	FIDUCOLDEX	1.441.488.000	0	0	0	1.441.488.000
865-2013	830054060	FIDUCOLDEX	2.713.491.000	0	0	0	2.713.491.000
875-2013	900685106	UNION TEMPORAL ANDIRED - FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	57.862.435.842	4.787.106.346	1.136.768.805	0	61.512.773.383

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	LEGALIZACION A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
876-2013	900685002	UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES - FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	8.242.169.614	0	0	0	8.242.169.614
681-2015	830115993	CORPORACION POLITECNICA NACIONAL - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A	2.160.011.660	0	0	0	2.160.011.660
555-2016	830054060	FIDUCOLDEX	687.924.753	0	0	0	687.924.753
823-2019	900978341	FONDO NACIONAL DEL RIESGOS DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA	15.470.949.905	0	0	0	15.470.949.905
850-2019	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE	621.505.212	575.357.690	322.777.164	0	874.085.738
851-2019	901349333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	826.973.317	1.680.398.611	0	0	2.507.371.928
854-2019	901348975	UNION TEMPORA UT TICENERGI	12.693.440.513	0	0	0	12.693.440.513
855-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	5.519.413.333	2.188.200.000	0	0	7.707.613.333
856-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	2.370.720.000	5.925.802.667	0	0	8.296.522.667
857-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	4.853.193.333	6.978.997.334	0	0	11.832.190.667
858-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	6.183.944.000	2.117.158.667	0	0	8.301.102.667
860-2019	901351072	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONE S3	6.709.299.302	1.234.218.947	1.002.003.455	0	6.941.514.794
861-2019	901351139	UNION TEMPORAL ITAC	1.731.367.389	2.676.623.483	109.739.023	0	4.298.251.849
863-2019	901350531	UT ITH CONEXIÓN SUR	23.748.082	0	0	0	23.748.082
864-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	1.686.301.333	3.172.266.667	0	0	4.858.568.000
867-2019	901350567	UNION TEMPORAL DATA REDES 2019	204.908	0	203.863	0	1.045
868-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	48.359.696	0	0	0	48.359.696
869-2019	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	6.949.358	0	0	0	6.949.358

CONVENIO	NIT	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022	DESEMBOLSOS A MARZO 2023	LEGALIZACION A MARZO 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR LEGALIZAR A 31-03-2023
870-2019	901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	6.519.812	0	420.676	0	6.099.136
872-2019	901351485	UNION TEMPORAL CONEXIÓN CARIBE	9.984.894.083	505.080.000	0	0	10.489.974.083
873-2019	901351428	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	4.181.046.490	1.112.480.000	0	0	5.293.526.490
876-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	5.725.996.965	563.640.000	1.690.920.000	0	4.598.716.965
877-2019	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	3.946.483.035	509.360.000	0	0	4.455.843.035
1042-2020	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	133.281.670.736	0	19.551.224.000	0	113.730.446.736
565-2022	830054060	FIDUCOLDEX	1.090.275.424	0	582.635.465	301.179.233	206.460.726
607-2022	830054060	FIDUCOLDEX	627.886.843	0	212.385.980	415.500.863	0
716-2022	830054060	FIDUCOLDEX	4.788.243.410	0	1.635.838.749	0	3.152.404.661
749-2022	901571746	UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA	35.121.639.799	68.824.019.187	29.212.884.370	0	74.732.774.616
TOTAL			**340.029.399.661**	**102.850.709.599**	**55.457.801.550**	**716.680.096**	**386.705.627.614**

Al cierre del 31 de marzo de 2023 se registra treinta y dos (32) Convenios y/o Contratos, los cuales tuvieron el siguiente comportamiento durante este periodo:

Quince (15) Convenios tuvieron desembolsos por valor de $102.850.709.599.
Doce (12) convenios realizaron legalizaciones por valor de $55.457.801.550.
Dos (02) convenios realizaron reintegros de recursos no ejecutados por valor de $716.680.096.

Los convenios que se encuentran en proceso judicial son los siguientes:

CONVENIO	NIT	TERCERO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES
437-2011	900475433	UNION TEMPORAL FIBRA OPTICA COLOMBIA - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	04/06/2036	Proceso judicial
875-2013	900685106	UNION TEMPORAL ANDIRED - FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	27/12/2031	Acuerdo conciliatorio y actuó 37 del 07/07/2021 del Tribunal de Arbitramiento, amparado con Resolución 2015 de 2021.
876-2013	900685002	UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES - FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	31/12/2019	El representante legal de Azteca comunicaciones en representación de la UT CONEXIONES DIGITALES, mediante comunicado con radicado 221061679 de agosto 2/2022 notificó a la Entidad sobre el cumplimiento de pago decretado por el Laudo Arbitral del Tribunal -caso 120173 UT CONEXIONES DIGITALES contra FONDO ÚNICO DE TIC-

CONVENIO	NIT	TERCERO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES
681-2015	830115993	CORPORACION POLITECNICA NACIONAL - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A	30/06/2018	Proceso: 23001233300020190038500
823-2019	900978341	FONDO NACIONAL DE RIESGOS DE DESASTRES – FIDUCIARIA LA PREVISORA	19/07/2022	Proceso judicial
872-2019	901351485	UNION TEMPORAL CONEXIÓN CARIBE	27/03/2023	Proceso judicial

1.9.86 Activos Diferidos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
1.9.86	**Db**	**Activos diferidos**	**315.366.123.371**	**23.588.688.215**	**291.777.435.156**
1.9.86.04	Db	Gasto diferido por transferencias condicionadas	191.747.780.275	16.463.333.281	175.284.446.994
1.9.86.05	Db	Gasto diferido por subvenciones condicionadas	123.618.343.096	7.125.354.934	116.492.988.162

1.9.86.04 Gasto diferido por transferencias condicionadas

A 31 de marzo de 2023 la cuenta del Gasto diferido por transferencias condicionadas presenta un saldo de $191.747.780.275, reflejando un aumento de $175.284.446.994, equivalente al 1.065%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, que fue de $16.463.333.281; lo más representativo corresponde a la causación y reconocimiento de los desembolsos de las Resoluciones de la vigencia 2023 para los terceros RTVC y Computadores para Educar por valor de $193.302.138.126.

El saldo a 31 de marzo de 2023, por concepto de transferencias condicionadas, por valor de $191.747.780.275, corresponde a los desembolsos, legalizaciones y recursos no ejecutados de los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMTIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2022	VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO vs RESOLUCIÓN	DESEMBOLSOS 2023	LEGALIZACION 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS 2023	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A MARZO 2023
RESOLUCION 027-2022	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	98.694.637	0	0	98.694.637	0	0
RESOLUCION 044-2022	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	9.953.737.386	0	0	9.953.737.386	0	0
RESOLUCION 059-2022	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	5.510.751.378	0	0	5.509.058.800	0	1.692.577

ACTO ADMTIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2022	VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO vs RESOLUCIÓN	DESEMBOLSOS 2023	LEGALIZACION 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS 2023	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A MARZO 2023
RESOLUCION 085-2022	800.176.089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	323.535.928	0	0	-	323.535.928	0
RESOLUCION 046-2022	830.079.479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	173.650.672	0	0	173.650.672	0	0
RESOLUCION 1456-2022	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	402.963.280	0	0	402.963.280	0	0
RESOLUCION 013-2023	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	7.599.662.302	0	-	0	7.599.662.302
RESOLUCION 039-2023	830.079.479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	0	19.631.000.000	80.000.000.000	1.556.050.428	0	98.074.949.572
RESOLUCION 049-2023	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	0	5.026.576.115	0	0	5.026.576.115
RESOLUCION 050-2023	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	0	21.494.631.395	0	0	21.494.631.395
RESOLUCION 051-2023	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	0	46.873.606.987	0	0	46.873.606.987
RESOLUCION 088-2023	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	0	11.416.661.327	0	0	0	11.416.661.327
RESOLUCION 120-2023	900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	0	0	1.260.000.000	0	0	1.260.000.000
TOTAL			**16.463.333.281**	**38.647.323.629**	**154.654.814.497**	**17.694.155.203**	**323.535.928**	**191.747.780.275**

1.9.86.05 Gasto diferido por subvenciones condicionadas

A 31 de marzo de 2023 la cuenta Gasto diferido por subvenciones condicionadas presenta un saldo de $123.618.343.096, reflejando un aumento de $116.492.988.162, equivalente al 1.635% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, que fue de $7.125.354.934; lo más representativo corresponde a los desembolsos efectuados en el primer trimestre de las Resoluciones de la vigencia 2023 para los distintos canales regionales, por valor de $123.451.622.510.

Esta cuenta representa los recursos entregados por el Fondo Único de Tic, conforme a lo establecido en el artículo 21 Ley 1978 de fecha 25 de Julio 2019: "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública" y el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que establece dentro de las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de: “Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión”.

Se da aplicabilidad a Resolución No. 169 de fecha 14 octubre 2020 sobre el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión.

El saldo a 31 de marzo de 2023, por concepto de subvenciones condicionadas, por valor de $123.618.343.096 corresponde a los desembolsos, legalizaciones y recursos no ejecutados de los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMTIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2022	DESEMBOLSOS 2023	LEGALIZACION 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS 2023	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A MARZO 2023
RESOLUCION 021-2022	830.012.587	CANAL CAPITAL	1.047.376.413	0	981.286.763	66.089.650	0
RESOLUCION 030-2022	827.000.481	TELEISLAS	996.025.931	0	996.025.931	0	0
RESOLUCION 022-2022	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	1.287.797.828	0	1.121.077.242	0	166.720.586
RESOLUCION 018-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	370.798.984	0	370.798.984	0	0
RESOLUCION 023-2022	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	2.509.455	0	-	2.509.455	0
RESOLUCION 025-2022	890.937.233	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA	872.023.122	0	872.023.122	0	0
RESOLUCION 032-2022	890.937.233	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA	465.751.770	0	465.751.770	0	0
RESOLUCION 034-2022	830.012.587	CANAL CAPITAL	526.030.211	0	493.269.308	32.760.903	0
RESOLUCION 036-2022	827.000.481	TELEISLAS	800.170.801	0	800.170.801	0	0
RESOLUCION 045-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	17.972	0	17.972	0	0
RESOLUCION 047-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	341.336.159	0	341.336.159	0	0
RESOLUCION 1064-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	11.707	0	11.707	0	0
RESOLUCION 1313-2022	890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	153.684.319	0	153.684.319	0	0

ACTO ADMTIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2022	DESEMBOLSOS 2023	LEGALIZACION 2023	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS 2023	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A MARZO 2023
RESOLUCION 1314-2022	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	41.803.780	0	41.803.780	0	0
RESOLUCION 1842-2022	827.000.481	TELEISLAS	220.016.482	0	220.016.482	0	0
RESOLUCION 014-2023	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	9.018.211.531	0	0	9.018.211.531
RESOLUCION 015-2023	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	0	7.764.355.189	0	0	7.764.355.189
RESOLUCION 016-2023	830.012.587	CANAL CAPITAL	0	8.670.411.872	0	0	8.670.411.872
RESOLUCION 017-2023	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	0	11.676.687.607	0	0	11.676.687.607
RESOLUCION 018-2023	890.937.233	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA	0	11.579.813.859	0	0	11.579.813.859
RESOLUCION 020-2023	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO LTDA	0	15.386.887.019	0	0	15.386.887.019
RESOLUCION 021-2023	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE	0	14.029.156.771	0	0	14.029.156.771
RESOLUCION 022-2023	890.331.524	SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	0	11.932.888.582	0	0	11.932.888.582
RESOLUCION 023-2023	890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE	0	3.023.700.000	0	0	3.023.700.000
RESOLUCION 024-2023	830.012.587	CANAL CAPITAL	0	3.024.700.000	0	0	3.024.700.000
RESOLUCION 025-2023	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	0	3.024.700.000	0	0	3.024.700.000
RESOLUCION 026-2023	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO LTDA	0	3.024.700.000	0	0	3.024.700.000
RESOLUCION 027-2023	890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	0	3.024.700.000	0	0	3.024.700.000
RESOLUCION 028-2023	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	3.024.700.000	0	0	3.024.700.000
RESOLUCION 029-2023	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	0	3.024.700.000	0	0	3.024.700.000
RESOLUCION 030-2023	890.937.233	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA	0	3.024.700.000	0	0	3.024.700.000
RESOLUCION 047-2023	890.937.233	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA	0	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
RESOLUCION 048-2023	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	0	1.472.810.000	0	0	1.472.810.000
RESOLUCION 070-2023	830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	0	6.123.800.080	0	0	6.123.800.080
RESOLUCION 071-2023	830.012.587	CANAL CAPITAL	0	350.000.000	0	0	350.000.000
RESOLUCION 131-2023	890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0	250.000.000	0	0	250.000.000
TOTAL			**7.125.354.934**	**123.451.622.510**	**6.857.274.340**	**101.360.008**	**123.618.343.096**

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No Aplica.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No Aplica.

2. PASIVO

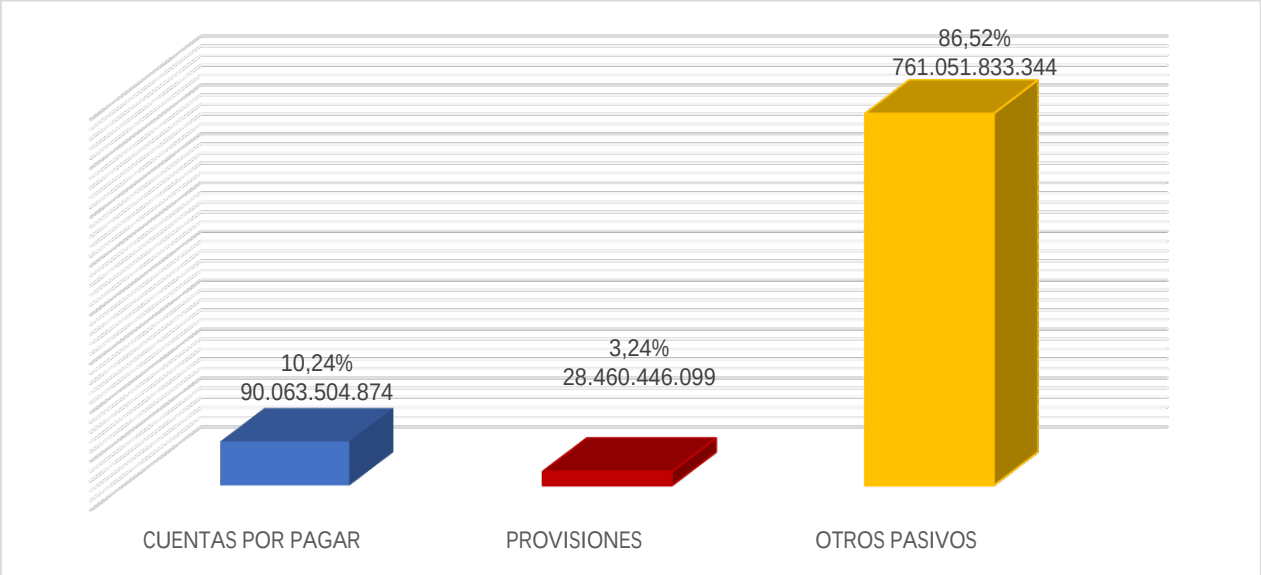

DEFINICION:

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, el Fondo Único TIC espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

Los aspectos más relevantes en la variación de la disminución del 12% en el Pasivo con respecto al corte de diciembre de 2022 están representados en la variación positiva de las Transferencias por pagar que corresponden a la causación de los Actos Administrativos de Transferencias y Subvenciones otorgados a las entidades públicas que por mandato legal se deben asignar estos recursos y a los canales regionales y canal nacional que están pendientes de giro por parte del Fondo Único TIC y la disminución de Otras cuentas por pagar debido al giro de los excedentes financieros distribuidos a la Nación - MINTIC en cumplimiento al documento CONPES No. 4110 de 2021.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
No Aplica.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
No Aplica.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
2.4	**Cr**	**CUENTAS POR PAGAR**	**90.063.504.874**	**367.846.274.939**	**-277.782.770.065**
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	4.980.231.930	34.163.630.830	-29.183.398.900
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	494.589.500	609.180.700	-114.591.200
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	72.761.482.367	6.749.974.418	66.011.507.949
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	7.463.895	25.088.121	-17.624.226
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	0	51.000.000	-51.000.000
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	462.529.104	5.042.148.251	-4.579.619.147
2.4.60	Cr	Créditos judiciales	183.755.650	183.755.650	0
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	11.173.452.428	321.021.496.969	-309.848.044.541

21.1. Revelaciones generales

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.2. Subvenciones por pagar

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.3. Transferencias por pagar

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.6. Descuentos de Nomina

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.7. Retención en la fuente e impuesto de timbre

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.10. Créditos judiciales

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.17. Otras cuentas por pagar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
2.4.90	**Cr**	**Otras cuentas por pagar**	**11.173.452.428**	**321.021.496.969**	**-309.848.044.541**
2.4.90.15	Cr	Obligaciones pagadas por terceros	0	2.213.168.178	-2.213.168.178
2.4.90.19	Cr	Garantías contractuales - concesiones	0	1.271.250.879	-1.271.250.879
2.4.90.27	Cr	Viáticos y gastos de viaje	0	1.519.907	-1.519.907
2.4.90.40	Cr	Saldos a favor de beneficiarios	8.205.660.607	11.646.139.753	-3.440.479.146
2.4.90.55	Cr	Servicios	2.797.982.675	1.081.895.818	1.716.086.857
2.4.90.57	Cr	Excedentes financieros	0	297.545.060.000	-297.545.060.000
2.4.90.58	Cr	Arrendamiento operativo	0	371.704	-371.704
2.4.90.90	Cr	Otras cuentas por pagar	169.809.146	7.262.090.730	-7.092.281.584

2.4.90.55 Servicios

A 31 de marzo de 2023, la cuenta Servicios presenta un saldo de $ 2.797.982.675, reflejando un aumento de $1.716.086.857, equivalente al 159% con respecto al saldo a diciembre 31 de 2022 que fue de $1.081.895.818, y que corresponde a las obligaciones generadas y registradas en el aplicativo SIIF NACION, que serán canceladas en el siguiente periodo, el tercero más representativo es LA PREVISORA Cto 439/2023, por valor de $2.577.988.800.

Composición detallada Cuentas por Pagar:

Cuenta	Valor CXP	Deducciones	Valor Neto
2.4.90.55	2.799.031.123	1.048.448	2.797.982.675
TOTAL	**2.799.031.123**	**1.048.448**	**2.797.982.675**

2.4.90.90 Otras cuentas por pagar

El saldo de $169.809.146 a 31 de marzo de 2023, corresponde a la aplicación al principio de devengo que establece que las transacciones o hechos económicos se registran en el momento que ocurren con independencia de la fecha de su pago, pese a que no se haya efectuado la salida de efectivo por parte de las entidades que manejan recursos en administración; la disminución de $7.092.281.584 con respecto al cierre de diciembre de 2022, es decir un 98% menos y se debe a la legalización de los recursos entregados para su administración por el Fondo Único de TIC a los contratistas que causaron cuentas por pagar a sus terceros y no las alcanzaron a pagar en la vigencia 2022.

El detalle del saldo al 31/03/2023 es el siguiente:

CONVENIO	TERCERO	SALDO 31/03/2023
890807724	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	166.720.587
890303666	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL -FES SOCIAL	3.088.559
TOTALES		**169.809.146**

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

2.5.11 Beneficios a los empleados a corto plazo

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓDIGO CONTABLE	NAT.	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
2.7.01	**Cr**	**LITIGIOS Y DEMANDAS**	**6.349.154.275**	**6.434.134.832**	**- 84.980.557**
2.7.01.03	Cr	Administrativas	6.349.154.275	6.434.134.832	- 84.980.557

23.1. Litigios y demandas

A 31 de marzo de 2023 la cuenta de Litigios y Demandas presenta un saldo de $ 6.349.154.275, reflejando una disminución de $ 84.980.557, equivalente al 1%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, debido en su mayoría al retiro de proceso judicial con radicado 11001333501320210033200 del Departamento de Boyacá y a las variaciones de valoración de los demás procesos judiciales según la información reportada por el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, la cual se ajusta a los criterios de reconocimiento y revelación de Nuevo Marco Normativo y a la dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica con base en el sistema EKOGUI.

A continuación, se presenta en detalle el saldo de provisiones por procesos judiciales a marzo 31 de 2023:

RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO/MEDIO DE CONTROL	OBJETO DE LITIGIO	ESTADO DEL PROCESO AL 30/03/2023	RAZONES DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	APODERADO	VALOR PROVISIÓN CONTABLE
25000234200020120171701	DIANA MARCELA SANABRIA ABDALA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	En este proceso la demandante pretende el reconocimiento de prestaciones sociales sin solución de continuidad y su reubicación en un cargo equivalente; “Supresión de cargos"	De acuerdo con constancia secretarial del del 16 de enero de 2023 el proceso ingresó al despacho para fallo de primera instancia; el 29 de marzo de 2023 se radicó poder conferido a mi nombre para actuar.	Este proceso se provisionó de conformidad con la posición que ha adoptado la jurisprudencia en este tipo de casos, pues la posición que prima en este tipo de litigios es garantista.	LUISA F CUELLAR	$160.093.035,00
25000232600020100096401.	INFORMATICA SIGLO XXI LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	Se demanda la nulidad de la Resolución 1669 de 2008 (entre otras), mediante la cual se adjudicó la licitación pública No. 006 de 2008 a la sociedad VERYTEL S.A.	Mediante auto del 27 de enero de 2021, el Consejo de Estado declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del vencimiento de la etapa probatoria y ordenó devolver el expediente al Tribunal Adm. de Cund. para que vinculara al trámite a VERYTEL S.A. El expediente fue remitido al Tribunal el 13 de abril de 2015 y el auto que ordenó la vinculación de VERYTEL S.A. se profirió el 13 de septiembre de 2022.	La sentencia de primera instancia se había proferido antes de que se declarara la nulidad de todo lo actuado. En dicha sentencia se declaró la nulidad de la Resolución 1669 de 2008, mediante la cual se adjudicó la licitación pública No. 006 de 2008 y, así mismo, se declaró la nulidad del contrato de prestación de servicios No. 533 de 2008. Por lo tanto, existe el riesgo de que la sentencia de primera instancia que eventualmente se profería salga en el mismo sentido.	EDGAR ROMERO	$1.697.947.364,00

RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO/MEDIO DE CONTROL	OBJETO DE LITIGIO	ESTADO DEL PROCESO AL 30/03/2023	RAZONES DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	APODERADO	VALOR PROVISIÓN CONTABLE
25000234200020170155600.	PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PRETENDE SE DECLARE LA NULIDAD DEL OFICIO EMITIDO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA BAJO EL REGISTRO No. 986291 DE 1/12/2016 MEDIANTE EL CUAL SE DIO RESPUESTA NEGATIVA A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL DEMANDANTE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2016. 2.QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHA DECLARATORIA A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UNA VERDADERA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR PEDRO PABLO LANDINEZ Y EL FONDO TIC DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE MARZO DE 2002 Y EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y QUE COMO CONSECUENCIA SE LE EFECTUEN TODOS LOS PAGOS PRESTACIONALES A QUE TIENE DERECHO	10 de marzo de 2023 al despacho con memorial dado respuesta a lo requerido	por tratarse de un tema de contrato realidad y en atención a la nueva jurisprudencia se considera que hay riesgo de perder el proceso	NOHORA OTALORA	$244.309.332,00
25000234200020190174400.	ALBERTO VIRGUEZ PEÑA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	En este proceso se solicitó la nulidad del acto administrativo que negó el reconocimiento de una relación laboral con el contratista hoy demandante, y en ese sentido negó el reconocimiento de prestaciones sociales durante los periodos contratados; Contrato de Trabajo Realidad.	El 31 de marzo de 2023 se radicó recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria; actualmente nos encontramos a la espera de la admisión del recurso. Etapa procesal: Apelación de sentencia, pendiente de admisión del recurso.	Por edicto del 16 de marzo de 2023 se notificó el fallo de primera instancia, fallo que fue desfavorable para la entidad; oportunamente se radicó recurso de apelación sin embargo, dada la posición del tribunal optamos por provisionar el valor de las pretensiones por cuanto el despacho no efectuó ninguna liquidación; por su parte se requerirá apoyo por parte del área de talento humano para que con fundamento en las consideraciones de la	LUISA F CUELLAR	$263.971.650,00

RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO/MEDIO DE CONTROL	OBJETO DE LITIGIO	ESTADO DEL PROCESO AL 30/03/2023	RAZONES DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	APODERADO	VALOR PROVISIÓN CONTABLE
					sentencia, se realice una aproximación más cercana a lo que eventualmente tendría que pagar el FuTIC.		
25000234200020210041300.	MARTHA CECILIA ZULUAGA GIRALDO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	En este proceso se solicitó la nulidad del acto administrativo que negó el reconocimiento de una relación laboral con la contratista hoy demandante, y en ese sentido negó el reconocimiento de prestaciones sociales durante los periodos contratados; Contrato de Trabajo Realidad.	El 18 de octubre de 2022 se profirió sentencia desfavorable para la entidad; el 25 de noviembre de 2022 se presentó recurso de apelación y el 30 de enero de 2023 se remitió al Consejo de Estado; el 15 de febrero de 2023 se recibió en el Consejo de Estado y el 31 de marzo de 2023 se radicó poder conferido a mi nombre. Etapa procesal: Al despacho para fallo de segunda instancia.	Existe sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad y en atención a la posición que ha adoptado la jurisprudencia en este tipo de asuntos, siendo demasiado "garantista", pues en la mayoría de casos prosperan las pretensiones de la demanda, optamos por provisionarlo; no obstante, en el mayor número de litigios de esta problemática, se defienden los intereses de la Nación procurando acreditar que en ningún momento se ha entorpecido la esencia de los contratos de prestación de servicios.	LUISA F CUELLAR	$61.631.656,00
11001334204620200025900.	Juan Camilo Prado Cantillo	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIO DE CONTROL DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL/ CONTRATO REALIDAD	2 de noviembre contestación excepciones; 31 de enero de 2023 al despacho	sentencia de primera instancia desfavorable	NOHORA OTALORA	$339.130.668,00
27001333300520210018200.	JHONIANSON PEREA RIVAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	Se busca la declaratoria de responsabilidad del estado y la indemnización por los daños causados como consecuencia de la muerte del señor Tomas Amado quien recibió una suma de dinero por parte de contratistas del MINTIC-FUTIC para que procediera a un traslado de cables mediante un cruce de un río	Está pendiente de que se fije fecha para audiencia inicial	El riesgo de pérdida puede calificarse como alto, en razón a que podría considerarse una responsabilidad indirecta de la entidad	ANDRES TRUJILLO MAZA	$2.363.678.452,00

RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO/MEDIO DE CONTROL	OBJETO DE LITIGIO	ESTADO DEL PROCESO AL 30/03/2023	RAZONES DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	APODERADO	VALOR PROVISIÓN CONTABLE
25000234200020210090500.	Patricia Eugenia Martinez Coral	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIO DE CONTROL DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL/ CONTRATO REALIDAD	27 DE MARZO auto cita para miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las once de la mañana (11:00 a.m.) para audiencia inicial	por tratarse de un tema de contrato realidad y en atención a la nueva jurisprudencia se considera que hay riesgo de perder el proceso	NOHORA OTALORA	$1.112.294.919,00
11001334205320210034200.	SEM DE JESUS CIFUENTES GUTIERREZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	En este proceso se solicitó la nulidad del acto administrativo que negó el reconocimiento de una relación laboral con el contratista hoy demandante, y en ese sentido negó el reconocimiento de prestaciones sociales durante los periodos contratados; Contrato de Trabajo Realidad.	Por auto del 13 de febrero de 2023 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180, para el 03 de mayo de 2023 a las 11:00am; Etapa procesal: inicio fijación del litigio.	Se provisionó este proceso en la medida en que la posición que ha adoptado la jurisprudencia en este tipo de asuntos es demasiado "garantista", es decir, que en la mayoría de casos prosperan las pretensiones de la demanda; no obstante, en el mayor número de litigios que abordan esta problemática se defienden los intereses de la Nación procurando acreditar que en ningún momento se ha entorpecido la esencia de los contratos de prestación de servicios.	LUISA F CUELLAR	$106.097.199,00

23.2. Garantías

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

24.1. Desglose - subcuentas otros

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

25.2. Pasivos contingentes

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras)

26.1. Cuentas de orden deudoras

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

3. PATRIMONIO

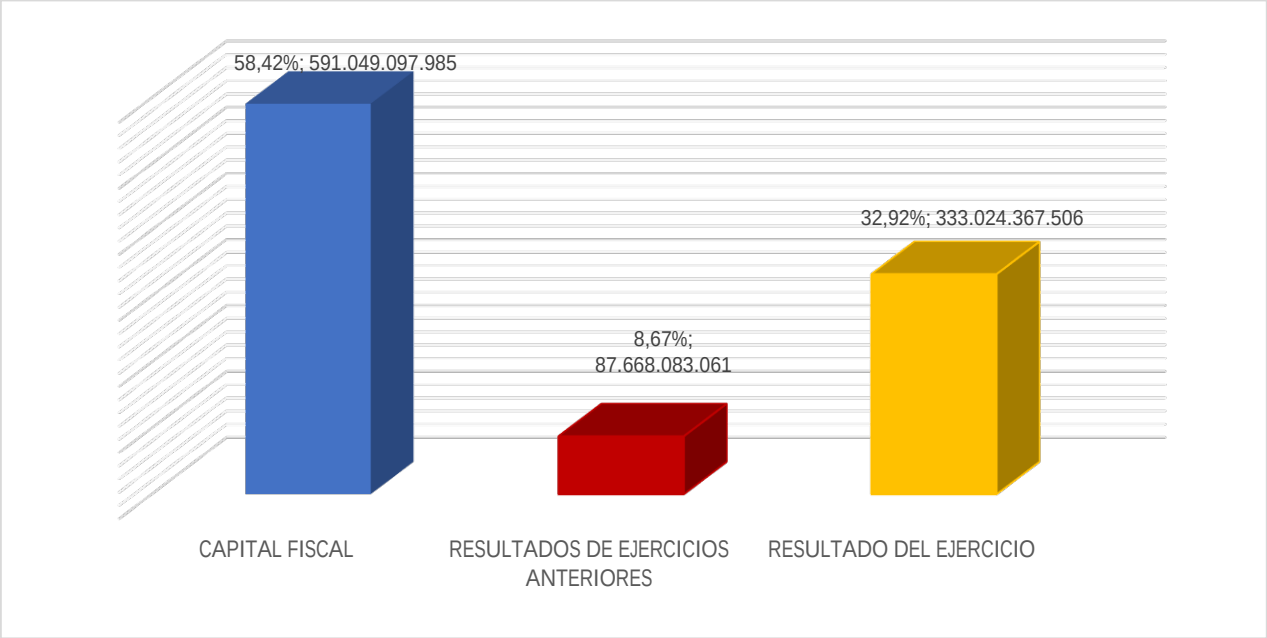

DEFINICION:

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene el Fondo Único TIC para cumplir las funciones de su cometido estatal.

Los aspectos más relevantes en la variación del incremento del 49% en el Patrimonio con respecto al corte de diciembre de 2022 están representados en la variación positiva del Resultado del Ejercicio en razón a que en el primer trimestre de la vigencia 2023 es la presentación y pago de las contraprestaciones anuales de los PRST y de Habilitación general del cuarto trimestre del 2022 cuyo registro corresponde a un ingreso durante este periodo y la variación positiva del Resultado de ejercicios anteriores que corresponde al traslado del excedente del ejercicio de la vigencia 2022.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
3.1	**Cr**	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**1.011.741.548.552**	**678.734.737.046**	**333.006.811.506**
3.1.05	Cr	Capital fiscal	591.049.097.985	591.049.097.985	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	87.668.083.061	30.313.790.225	57.354.292.836
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	333.024.367.506	57.371.848.836	275.652.518.670

27.1. Capital

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

27.2. Resultado de ejercicios anteriores

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	diciembre 2022	VARIACIÓN
3.1.09	**Cr**	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**87.668.083.061**	**30.313.790.225**	**57.354.292.836**
3.1.09.01	**Cr**	**Utilidad o excedentes acumulados**	**195.850.717.138**	**138.478.868.302**	**57.371.848.836**
3.1.09.01.001	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	183.296.468.252	125.924.619.416	57.371.848.836
3.1.09.01.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	12.554.248.886	12.554.248.886	0
3.1.09.02	**Cr**	**Pérdidas o déficits acumulados**	**-108.182.634.077**	**-108.165.078.077**	**-17.556.000**
3.1.09.02.001	Cr	Pérdidas o déficits acumulados	-65.138.138.999	-65.138.138.999	0
3.1.09.02.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-43.044.495.078	-43.026.939.078	-17.556.000

3.1.09.01 Utilidad o excedentes acumulados

3.1.09.01.001 Utilidad o excedentes acumulados

A 31 de marzo de 2023 la cuenta Utilidad o excedentes acumulados presentan un saldo de $183.296.468.252, reflejando un aumento de $57.371.848.836, equivalente al 45,56% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, que fue de $125.924.619.416, debido al resultado del ejercicio a diciembre 31 2022.
El Fondo Único TIC presentó en el resultado del ejercicio a DICIEMBRE 31 2022 un excedente por valor de **$57.371.848.836,** que según procedimiento las cuentas de ingresos, gastos y costos se cierran afectando la subcuenta 590501-Cierre de ingresos, gastos y costos, cuyo valor fue trasladado al inicio del periodo contable 2023 a la subcuenta 310901-Utilidad o excedentes acumulados.

El Fondo Único TIC a diciembre 31 de 2022 aplicó la distribución de excedentes financieros generados sobre la vigencia 2021, acorde a lo aprobado en el Documento CONPES 4110 de diciembre 6 de 2022, siendo el valor total para distribuir **$371.931.330.000**, de los cuales a la Nación-Ministerio de TIC se transfirió la suma de $297.545.060.000 y al Fondo Único de TIC $74.386.270.000: su reconocimiento se realiza conforme al procedimiento publicado por la CGN, www.contaduria.gov.co – Productos - Macroproceso contable SIIF Nación - Implementación de normas, procedimientos y doctrinas - Procedimiento contable de excedentes financieros.

3.1.09.02 Pérdidas o déficits acumulados

3.1.09.02.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

Esta subcuenta al 31 de marzo de 2023 presenta un saldo de **$-43.044.495.078,** reflejando un aumento de $17.556.000, equivalente al 0.04% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2022, debido a los ajustes realizados en el mes de enero de 2023 por la reclasificación del ingreso reconocido en la vigencia 2022, producto del incumplimiento de la tercera cuota del 20% de la prórroga, según resolución No.2066 del 08 de octubre del 2020 - tercero LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A TIEMPO LTDA, NIT 806.003.042, efectuada por el Git de Cartera, para dar inicio al proceso de cobro persuasivo y coactivo, registrada con la Nota 846-34242 del 31 de diciembre 2022.

27.3. Resultado del ejercicio

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultado presenta el total de ingresos menos los gastos de Fondo Único TIC, donde se refleja el resultado del periodo a marzo 31 de 2023.

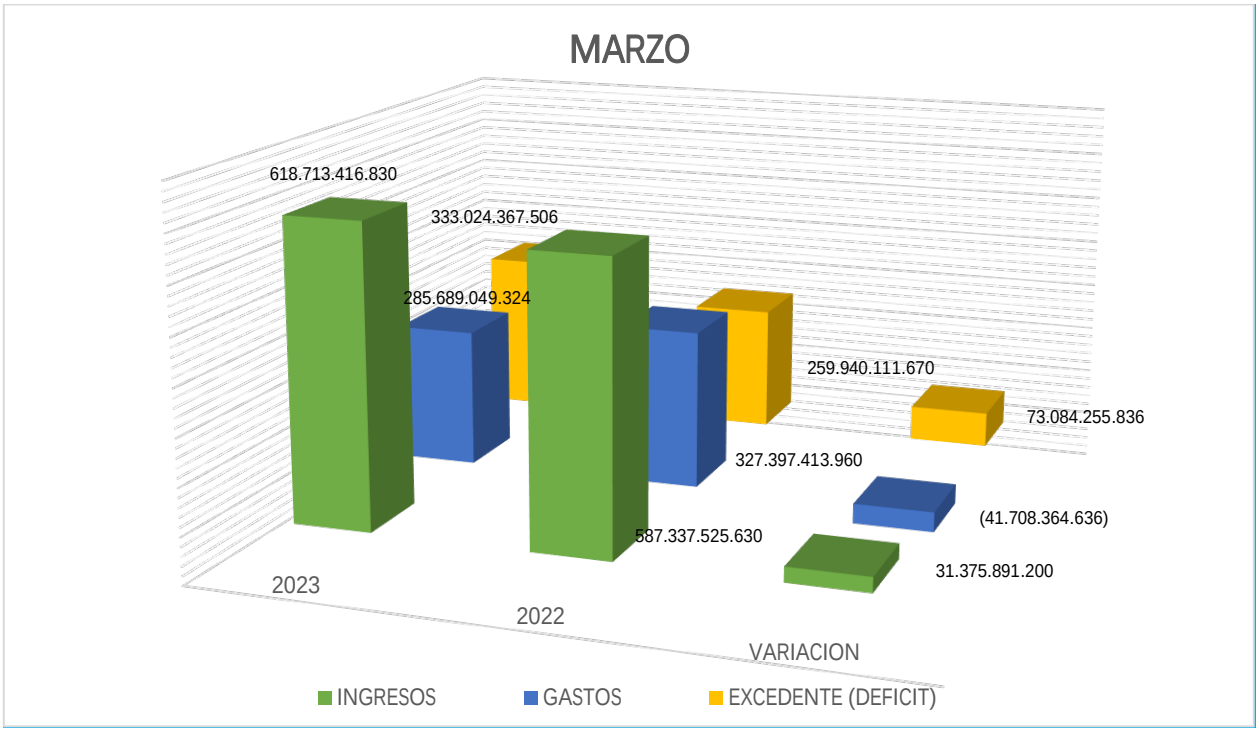

Los aspectos más relevantes en la variación del incremento del 28% en el Resultado del Ejercicio con respecto al corte de marzo de 2022 obedece al incremento de los ingresos por rendimientos financieros, consignados por los terceros a los cuales se les giran recursos para su administración, en cumplimiento al desarrollo del objeto contractual y la disminución en los gastos generales, de provisión de litigios y demandas en contra de la entidad y el reconocimiento de saldos a favor de los PRST por mayores valores pagados como resultado de la verificación de las autoliquidaciones que realiza el Fondo Único TIC.

4. INGRESOS

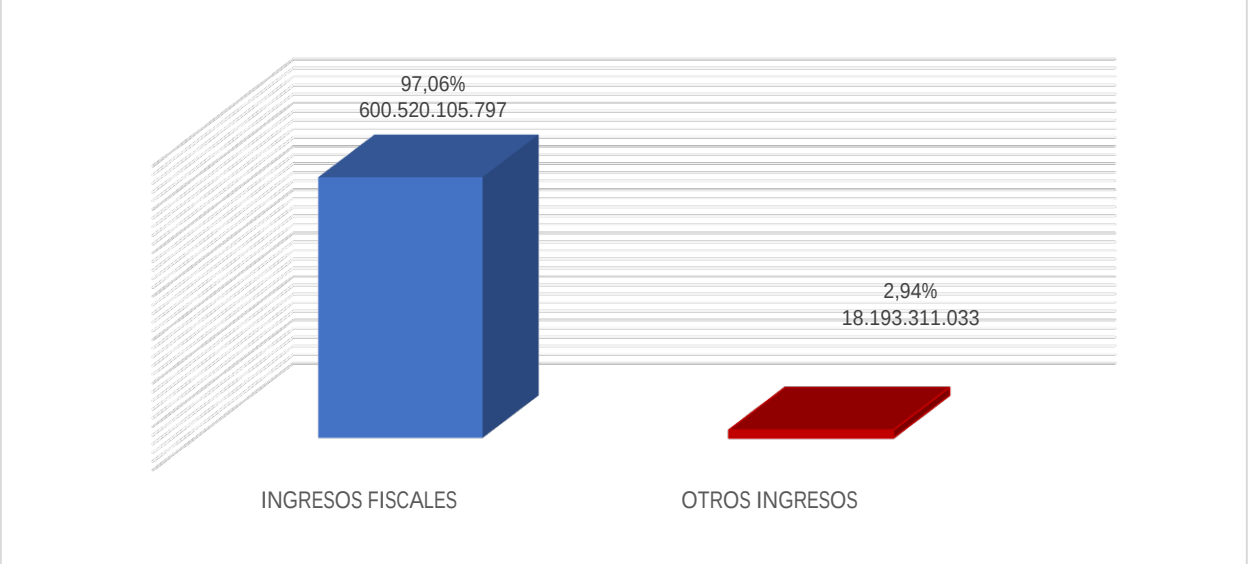

DEFINICION:

Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
4	**Cr**	**INGRESOS**	**618.713.416.830**	**587.337.525.630**	**31.375.891.200**
4.1	Cr	Ingresos fiscales	600.520.105.797	565.670.922.554	34.849.183.243
4.8	Cr	Otros ingresos	18.193.311.033	21.666.603.076	-3.473.292.043

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**	**600.520.105.797**	**565.670.922.554**	**34.849.183.243**
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**600.520.105.797**	**565.670.922.554**	**34.849.183.243**
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	601.043.581.797	565.675.308.554	35.368.273.243

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	-523.476.000	-4.386.000	-519.090.000

28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**601.043.581.797**	**-523.476.000**	**600.520.105.797**	**-8,72%**
4.1.10	**Cr**	**Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios**	**601.043.581.797**	**0**	**601.043.581.797**	**0,00%**
4.1.10.02	Cr	Multas	750.473.960	0	750.473.960	0,00%
4.1.10.03	Cr	Intereses	1.258.579.100	0	1.258.579.100	0,00%
4.1.10.79	Cr	Precios públicos por bienes o servicios	599.034.528.737	0	599.034.528.737	0,00%
4.1.95	**Db**	**Devoluciones y Descuentos (DB)**	**0**	**-523.476.000**	**-523.476.000**	**0,00%**
4.1.95.02	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	-523.476.000	-523.476.000	0,00%

Son ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos que reciba el Fondo único Tic sin que deba entregar a cambio una contraprestación y que son originados en la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

4.1.95.02 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

A 31 de marzo de 2023, la cuenta Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presenta un saldo de $523.476.000, reflejando un aumento de $519.090.000 con respecto al saldo de marzo 31 de 2022 que fue de $4.386.000, en a razón a que durante el primer trimestre de la vigencia 2023 se reconocieron saldos a favor por concepto de contraprestación por permiso del uso del espectro.

En esta cuenta se registran saldos a favor reconocidos a los operadores originados por la verificación de las autoliquidaciones de las contraprestaciones por permiso uso del espectro y habilitación general de servicios de comunicaciones correspondientes a ingresos de la vigencia actual, por lo cual el Fondo Único de TIC, expide un acto administrativo y realiza el registro contable desde el módulo de cartera, dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

El saldo a marzo 31 del 2023 se representa así:

Por precios públicos (contraprestación económica, Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico, Pago Anual) por $523.476.000, registro contable elaborado por el GIT de Cartera, mediante tipo de operación 862-7831, correspondiente a revisión de autoliquidación de la vigencia 2023, presentada con formulario único de recaudo No.412637, por la contraprestación para el permiso del uso del espectro radioeléctrico.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**	**18.193.311.033**	**21.666.603.076**	**-3.473.292.043**
4.8	**Cr**	**Otros ingresos**	**18.193.311.033**	**21.666.603.076**	**-3.473.292.043**
4.8.02	Cr	Financieros	3.136.713.559	1.046.358.948	2.090.354.611
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	14.649.521.756	20.175.216.641	-5.525.694.885
4.8.30	Cr	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	93.549.782	445.027.487	-351.477.705
4.8.31	Cr	Reversión de provisiones	313.525.936	0	313.525.936

4.8.08 Ingresos Diversos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
4.8.08	**Cr**	**Ingresos diversos**	**14.649.521.756**	**20.175.216.641**	**-5.525.694.885**
4.8.08.15	Cr	Fotocopias	383.375	0	383.375
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento operativo	897.000	849.000	48.000
4.8.08.26	Cr	Recuperaciones	0	13.626.452.865	-13.626.452.865
4.8.08.51	Cr	Ganancia por derechos en fideicomiso	11.501.548.775	1.486.498.529	10.015.050.246
4.8.08.63	Cr	Reintegros	834.933.600	0	834.933.600
4.8.08.64	Cr	Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en periodos anteriores	967.182	0	967.182
4.8.08.65	Cr	Devolución de subvenciones no condicionadas reconocidas en periodos anteriores	87.535.068	0	87.535.068
4.8.08.90	Cr	Otros ingresos diversos	2.223.256.756	5.061.416.247	-2.838.159.491

4.8.08.51 Ganancia por derechos en fideicomiso

A 31 de marzo de 2023 la cuenta ganancia por derechos en fideicomiso presenta un saldo de $11.501.548.775, reflejando un aumento de $10.015.050.246, equivalente al 674% con respecto al saldo a marzo 31 de 2022, que fue de $1.486.498.529, por concepto de rendimientos financieros generados por los recursos entregados a través de convenios que son administrados por Fiducias, cuya composición se relaciona a continuación:

NIT	ENTIDAD	VALOR RENDIMIENTOS
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	79.930.540
800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	6.025.375.618
804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	25.868.783
819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	1.873.644
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	1.849.354.906
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	28.977.364
830115993	CORPORACION POLITECNICA NACIONAL	95.792.906
890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	17.277.493
890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	5.833
900475433	UNION TEMPORAL FIBRA OPTICA COLOMBIA	419.738.802
900685002	UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES	352.908.466
900685106	UNION TEMPORAL ANDIRED	1.737.479.504
901348975	UNION TEMPORAL UT TICENERGI	1.904.014
901349333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	40.198.051
901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	239.331
901350531	ITH CONEXION SUR	927.381
901351072	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3	214.579.917
901351139	UNION TEMPORAL ITAC	46.180.070
901351428	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	158.236.692
901351485	U.T. CONEXIÓN CARIBE	404.699.460
TOTAL		**11.501.548.775**

4.8.08.90 Otros ingresos diversos

A 31 de marzo de 2023 la cuenta Otros ingresos diversos presenta un saldo de $2.223.256.756, reflejando una disminución de $2.838.159.491 con respecto al saldo de marzo 31 de 2022, que fue de $5.061.416.247, en razón a que durante el primer trimestre de la vigencia 2023 el valor de las multas por concepto de clandestinos e ilegales, remitidos por la DVC, fue menor al presentado en el primer trimestre de la vigencia 2022.

El saldo a marzo del 2023 se representa así:

- ✓ Causación de multas a clandestinos elaboradas por el GIT de cartera mediante tipo de operación 869, en donde la DVC remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de $748.436.850, dichas obligaciones se encuentran en Cobro Coactivo.

- ✓ Causación de multas a Ilegales elaboradas por el GIT de cartera, mediante tipo de operación 873, donde la DVC remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de $1.474.797.000, dichas obligaciones se encuentran en Cobro Coactivo.

- ✓ Mayor valor recaudado en el formulario 10004071568, de GLOBENET CABOS SUBMARINOS, por valor de $900.

- ✓ Ingresos de recursos recibidos para pago de Rete ICA en Facatativá por valor de $14.472.

- ✓ Registro por diferencias de ajuste al mil por la aproximación en el pago de Impuestos ICA Municipios y Bogotá, por valor de $7.534.

5. GASTOS

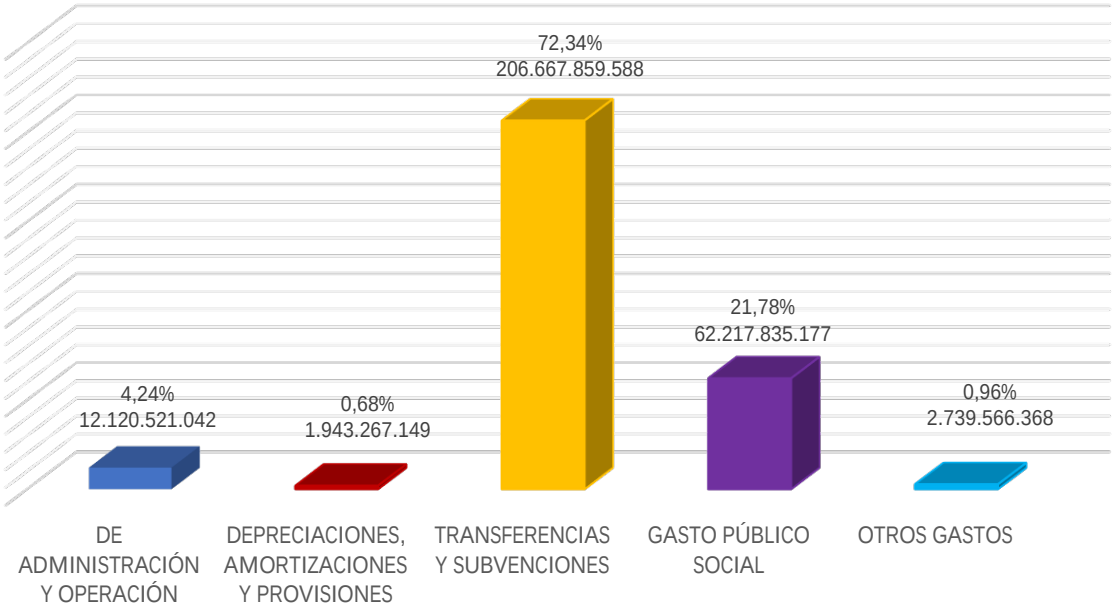

DEFINICION:

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
COD	NAT.	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
5	**Db**	**GASTOS**	**285.689.049.324**	**327.397.413.960**	**-41.708.364.636**
5.1.03	Db	Contribuciones Efectivas	2.547.106.905	2.510.175.465	36.931.440
5.1.11	Db	Generales	9.573.414.137	18.860.752.710	-9.287.338.573
5.1.20	Db	Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	40.000	-40.000
5.3.47	Db	Deterioro de Cuentas por Cobrar	990.203.600	960.651.042	29.552.558
5.3.60	Db	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	265.234.565	256.830.718	8.403.847
5.3.66	Db	Amortización de Activos Intangibles	459.283.605	381.751.202	77.532.403
5.3.68	Db	Provisión Litigios y Demandas	228.545.379	1.327.470.110	-1.098.924.731
5.4.23	Db	Otras Transferencias	205.845.958.386	239.421.186.073	-33.575.227.687
5.4.24	Db	Subvenciones	821.901.202	2.805.730.127	-1.983.828.925
5.5.07	Db	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	62.217.835.177	49.008.021.333	13.209.813.844
5.8.02	Db	Comisiones	167.428.395	258.836.136	-91.407.741
5.8.03	Db	Ajuste por diferencia en Cambio	2	0	2
5.8.90	Db	Gastos Diversos	1.885.538.509	1.656.808.360	228.730.149
5.8.93	Db	Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	686.599.462	9.949.160.684	-9.262.561.222

29.1. Gastos de administración y operación

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Durante el correspondiente mes, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

29.3. Transferencias y Subvenciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
5.4	**Db**	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**206.667.859.588**	**242.226.916.200**	**-35.559.056.612**
5.4.23		**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**205.845.958.386**	**239.421.186.073**	**-33.575.227.687**
5.4.23.02	Db	Para proyectos de inversión	41.735.496.910	30.463.966.814	11.271.530.096

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
5.4.23.03	Db	Para gastos de funcionamiento	162.464.246.171	198.883.809.000	-36.419.562.829
5.4.23.05	Db	Para programas de educación	1.556.050.429	10.053.591.873	-8.497.541.444
5.4.23.19	Db	Transferencia por asunción de deudas	24.194.147	19.818.386	4.375.761
5.4.23.90	Db	Otras transferencias	65.970.729	0	65.970.729
5.4.24		**SUBVENCIONES**	**821.901.202**	**2.805.730.127**	**-1.983.828.925**
5.4.24.05	Db	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	753.968.602	2.805.730.127	-2.051.761.525
5.4.24.90	Db	Otras subvenciones	67.932.600	0	67.932.600

5.4.23.05 Para programas de educación

A 31 de marzo de 2023 el gasto para programas de educación presenta un saldo de $1.556.050.429, reflejando una disminución de $8.497.541.444, equivalente al 85% con respecto al saldo de marzo 31 de 2022, que fue de $10.053.591.873, debido a la disminución en la presentación de legalizaciones del tercero NIT 830.079.479 - COMPUTADORES PARA EDUCAR.

A 31 de marzo del 2023 el saldo por valor de $1.556.050.429, corresponde a las legalizaciones de los recursos de transferencias condicionadas con Computadores para Educar, detallado así:

NIT.	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
830.079.479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	RESOLUCION 039 DE 2023	1.556.050.429
TOTAL			**1.556.050.429**

5.4.24.05 Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas

La legalización de los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión, de conformidad el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 establece que: “El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC”.

A 31 de marzo de 2023 el gasto por subvención de recursos transferidos a las empresas públicas presenta un saldo de $753.968.602, reflejando una disminución de $2.051.761.525, equivalente al 73% con respecto al saldo de marzo 31 de 2022, que fue de $2.805.730.127, debido a que a la fecha

únicamente ha legalizado como gastos de la vigencia el operador NIT 830.053.370 - CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.

A 31 de marzo del 2023 el saldo por valor de $753.968.602, corresponde a las legalizaciones de los de los siguientes actos administrativos:

NIT.	TERCERO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
830.053.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA	RESOLUCIÓN 018 DE 2022	370.798.984
		RESOLUCIÓN 047 DE 2022	341.336.159
		RESOLUCIÓN 1314 DE 2022	41.803.780
		RESOLUCIÓN 045 DE 2022	17.972
		RESOLUCIÓN 1046 DE 2022	11.707
TOTAL			**753.968.602**

5.4.24.90 Otras subvenciones

A 31 de marzo de 2023 esta subcuenta presenta un saldo de $67.932.600, reflejando un aumento de $67.932.600, equivalente al 100% con respecto al saldo de marzo 31 de 2022, que fue de $0, debido a la subvención de servicios en especie sin contraprestación por parte del Fondo Único de Tic, a las entidades beneficiarias de la franquicia postal cuando el usuario final son personas naturales, procedimiento establecido en Concepto 20182000046481 del 13 de septiembre de 2018.

A 31 de marzo del 2023 el saldo por valor de $67.932.600 corresponde a:

Nombre	NIT	OBL 116023 2023-03-30 Resolución 125 de 2023 $494.589.500	TOTAL
Ministerio de Justicia y del derecho **(INPEC** exclusivamente la correspondencia de los reclusos	800215546:5	62.750.800,00	62.750.800
Cárcel Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá		1.703.900,00	1.703.900
Arquidiócesis		852.400,00	852.400
Diócesis		2.625.500,00	2.625.500
TOTAL			**67.932.600**

29.4. Gasto público social

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
5.5	**Db**	**GASTO PÚBLICO SOCIAL**	**62.217.835.177**	**49.008.021.333**	**13.209.813.844**
5.5.07		**DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL**	**62.217.835.177**	**49.008.021.333**	**13.209.813.844**
5.5.07.05	**Db**	**Generales**	**57.539.498.828**	**45.344.036.901**	**12.195.461.927**
5.5.07.05.001	Db	Generales	57.539.498.828	44.043.036.823	13.496.462.005

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
5.5.07.05.006	Db	Generales - estudios y proyectos	0	1.301.000.078	-1.301.000.078
5.5.07.06	**Db**	**Asignación de bienes y servicios**	**4.678.336.349**	**3.663.984.432**	**1.014.351.917**
5.5.07.06.001	Db	Asignación de bienes y servicios	4.678.336.349	3.663.984.432	1.014.351.917

5.5.07.05 Generales

El saldo de $57.539.498.828 a 31 de marzo de 2023 corresponde a los recursos entregados en administración a través de convenios y/o contratos suscritos directamente con el contratista o a través de las Fiduciarias, para el desarrollo de proyectos de inversión social, soportada con los informes entregados por los Supervisores periódicamente, para la revisión y verificación de la documentación que justifica el gasto ejecutado, producto de la legalización de los RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y CONVENIOS Y/O CONTRATOS MANEJADOS A TRAVÉS DE FIDUCIAS; el aumento de $13.496.462.005 con respecto al mismo periodo de la vigencia 2022, es decir un 31% más, obedece a que en la vigencia 2023 el tercero UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA, NIT 901571746, legalizo recursos ejecutados por valor de $29.212.884.370.

El detalle del saldo al 31/03/2023 es el siguiente:

NIT	TERCERO	SALDO MARZO 31 DE 2023
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	646.290.655
800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	21.242.144.000
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	248.924.875
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	1.635.838.750
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	531.563.015
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	795.021.446
890203944	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	13.919
804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	322.777.165
860528224	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	654.615.793
900180913	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	289.016
900685106	UNION TEMPORAL ANDIRED	1.136.768.805
901351072	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3	1.002.003.455
901351139	UNION TEMPORAL ITAC	109.739.023
901350567	UNIÓN TEMPORAL DATA REDES 2019	203.864
901349908	UNION TEMPORAL GECON SOLUTIONS	420.676
901571746	UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA	29.212.884.371
TOTAL		57.539.498.828

29.7. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
COD	NAT	CONCEPTO	marzo 2023	marzo 2022	VARIACIÓN
5.8	**Db**	**OTROS GASTOS**	**2.739.566.368**	**11.864.805.180**	**-9.125.238.812**
5.8.02	**Db**	**COMISIONES**	**167.428.394**	**258.836.136**	**-91.407.742**
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración	167.428.394	258.836.136	**-91.407.742**
5.8.03	**Db**	**AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO**	**3**	**0**	**3**
5.8.03.90	Db	Otros ajustes por diferencia en cambio	3	0	**3**
5.8.90	**Db**	**GASTOS DIVERSOS**	**1.885.538.509**	**1.656.808.360**	**228.730.149**
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	0	4.804.822	**-4.804.822**
5.8.90.23	Db	Aportes en Organismos Internacionales	1.885.536.000	1.652.000.000	**233.536.000**
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	2.509	3.538	**-1.029**
5.8.93	**Db**	**DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES**	**686.599.462**	**9.949.160.684**	**-9.262.561.222**
5.8.93.01	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	686.599.462	9.949.160.684	**-9.262.561.222**

5.8.93.01 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

A 31 de marzo de 2023 la cuenta de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presenta un saldo de $686.599.462, reflejando una disminución de $9.262.561.222 con respecto al saldo de marzo 31 de 2022, que fue de $9.949.160.684, en a razón a que durante el primer trimestre de la vigencia 2023, el reconocimiento de saldos a favor por concepto de contraprestación por permiso del uso del espectro y habilitación general en referencia a la vigencia anterior fue por menor valor.

En esta cuenta se registran saldos a favor reconocidos a los operadores como resultado de la revisión de las autoliquidaciones por las contraprestaciones de Permiso uso del Espectro y Habilitación General de Servicios de Comunicaciones, correspondiente a ingresos de la vigencia anterior, por lo cual el FUTIC expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables, afectadas desde el módulo del GIT de Cartera, dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

El saldo a marzo del 2023 se representa así:

- ✓ Contraprestación económica por Permiso Uso del Espectro por valor de $411.207.000.
- ✓ Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones por valor de $273.408.462.
- ✓ Intereses de mora $983.000.
- ✓ Sanciones $1.001.000.

Dentro de los operadores más representativos, afectados mediante T.O 862 en el módulo de cartera, se encuentran:

T.O	No.	OPERADOR	SALDO
862	7809	ALCALDIA METROPOLITANA DE PEREIRA	42.181.000
862	7830	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	50.652.000
862	7832	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	75.815.000
862	7833	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	40.468.000

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
No Aplica.

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
No Aplica.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
No Aplica.

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
No Aplica.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
No Aplica.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
No Aplica.

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
No Aplica.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
No Aplica.

NOTA 38. OPERACIONES RECÍPROCAS

OPERACIONES RECÍPROCAS FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Se adelanta el proceso de conciliación de las operaciones reciprocas con las entidades públicas con las que tenemos transacciones, dando cumplimiento a lo determinado por la Contaduría General

de la Nación en la circular externa 005 de 19 septiembre 2016, cuyo resultado se ve reflejado en la disminución de la disparidad de saldos que se presenta en la consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación, consistente en la agregación de la información y depuración de la misma, al efectuar los cruces y eliminación de operaciones recíprocas.

Se dio cumplimiento en la fecha requerida de transmisión CHIP, el formulario GN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA de MARZO 31 2023, por un total de $1.040.825.272.540 y según informe de partidas conciliatorias que son objeto de requerimiento por inconsistencias en su registro, emitido por la CGN en fecha mayo 04 2023, se evidencia la gestión en el informe trimestral que se envía a la Contaduría General de la Nación, para su acompañamiento en este proceso, logrando reducir la partida conciliatoria en un 97.06%, quedando por conciliar el 2.94% restante y que corresponde a $30.554.273.082.

INFORME DE CONSOLIDACIÓN CGN 04 DE MAYO 2023			
INDICADOR DE GESTION DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	Fecha	Valores	%
INFORME CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA REPORTADO POR EL FONDO ÚNICO TIC	31.03.2023	1.040.825.272.540	100,00%
PARTIDAS CONCILIATORIAS QUE SON OBJETO DE REQUERIMIENTO SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA CGN	31.03.2023	30.554.273.082	2,94%
SALDO CONCILIADO		**1.010.270.999.458**	**97,06%**

LUZ AÍDA BARRETO BARRETO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 65.730.412

FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA
C.C. 65.744.205

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20100-T
C.C. 51.711.570

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FU TIC NOTAS CONTABLES MARZO 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230518-151406-a77566-90886140 Creación: 2023-05-18 15:14:06

Estado: Finalizado Finalización: 2023-05-18 15:52:01

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

LUZ AIDA BARRETO BARRETO
65730412
labarreto@mintic.gov.co
SECRETARIA GENERAL

Firma: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Subdirectora Financiera
Mintic

Firma: COORDINADORA GIT DE CONTABILIDAD

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
51.711.570
concastro@mintic.gov.co
COORDINADORA GIT CONTABILIDAD
TP 20.100-T

Revisión: ASESOR SECRETARIA GENERAL

JUAN ANTONIO ROA SANCHEZ
4164475
jaroa@mintic.gov.co
ASESOR SECRETARIA GENERAL
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FU TIC NOTAS CONTABLES MARZO 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230518-151406-a77566-90886140 Creación: 2023-05-18 15:14:06

Estado: Finalizado Finalización: 2023-05-18 15:52:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	JUAN ANTONIO ROA SANCHEZ jaroa@mintic.gov.co ASESOR SECRETARIA GENERAL MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-05-18 15:14:07 Lec.: 2023-05-18 15:14:43 Res.: 2023-05-18 15:14:48 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD TP 20.100-T	Aprobado	Env.: 2023-05-18 15:14:48 Lec.: 2023-05-18 15:23:00 Res.: 2023-05-18 15:24:27 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2023-05-18 15:24:27 Lec.: 2023-05-18 15:34:17 Res.: 2023-05-18 15:34:24 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2023-05-18 15:34:24 Lec.: 2023-05-18 15:35:03 Res.: 2023-05-18 15:52:01 IP Res.: 190.145.189.98